1
2|V

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2025-000459 - RASES- ARLOF 29.25

Envigado, 08 de enero de 2025

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2025

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2025, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2025 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la **fecha de inicio del contrato**, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad y de la cantidad de procesos radicados, tipos modalidad; **SELECCIÓN ABREVIADA** 45 días hábiles; **CONTRATACION DIRECTA** 15 hábiles; **MINIMA CUANTIA** 25 días hábiles, el ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor(a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2025** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.
2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por ejecutar o liquidar en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución. cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2024, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6,-debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiones, para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 cuenta con oficio de autorización cargas laborales **GS-2024-102120-DISAN**.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del ECO a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION – QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de octubre 2025**, debido a que la Universidades y Empresa de Salud en diciembre salen a vacaciones.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Jefe Logística y Financiera RASES Nro.6 (E)

Elaboro: IT Juan Diego Valencia Alvarez
ARLOF – ARAFI

Fecha de elaboración: 08/01/2025
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2005

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-027630-REGI6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2025- 22747323666 **358107** **-DEANT- 11.9**

Envigado, 6 de noviembre de 2025

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6
Carrera 43ª 48 c sur – 45
Envigado

Asunto: Solicitud contratación servicios médicos y medicamentos municipio de PEQUE.

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de estrategias de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, autorice realizar los tramites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministros y dispensación de medicamentos con la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de PEQUE ANTIOQUIA.

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PEQUE - ANTIOQUIA.
Vigencia 2025	$ 400.000,00
Vigencia 2026	$ 1.350.000,00
Total Contrato	$ 1.750.000,00
Fecha de termino	30/04/2026

Atentamente,

Intendente Jefe MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ
Supervisor contrato.

Elaboró: IJ MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ
Supervisor de contrato

Revisó: IJ MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 6/11/2025
Ubicación: D:\MUNICIPIO PEQUE

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-nlv@policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

mariog.ospina mariog.ospina mariog.ospina

Documento Electrónico No. GS-2025-027630-REGI6

Buscar..



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA

Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID

Fecha : 06/11/2025 11:48



REGI6 - IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID

Comentario : Documento de soporte en carpeta del proceso

Fecha : 06/11/2025 17:11

Escribe su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, noviembre 6 de 2025.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PEQUE - ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE SALUD
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

1.2 VALOR

El valor estimado en el presente proceso es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.750.000,00), los cuales están distribuidos así:

Vigencia presupuestal 2025: La suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda legal colombiana ($ 400.000,00)
Vigencia presupuestal 2026: La suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda legal colombiana ($ 1.350.000,00).

TEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2025: $ 400.000,00 VIGENCIA 2026: $ 1.350.000,00	VIGENCIA 2025 - 2026: $ 1.750.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.750.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 del 01-01-2025 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones Vigencia 2025 UNIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6.

La vigencia 2026 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	VIGENCIA 2025: $ 400.000,00 VIGENCIA 2026: $ 1.350.000,00	VIGENCIA 2025 - 2026: $ 1.750.000,00
TOTAL						1	$ 1.750.000,00	$ 1.7500.000,00

1.4 —CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, requiere contratar con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de PEQUE entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud N° 6. La Entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de PEQUE cuenta con certificado de habilitación No 0554306299-01 para los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

CONVENIENCIA

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con la falta de acceso oportuno a servicios de salud por una parte significativa de la población, especialmente en zonas rurales y sectores vulnerables. Esta situación ha sido evidenciada a través de reportes de atención, quejas de usuarios, y análisis de indicadores de cobertura y oportunidad en la prestación de servicios. La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en el municipio de PEQUE , para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio de PEQUE . Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, contratistas externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de PEQUE - Antioquia.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de PEQUE - Antioquia.

La contratación de servicios de salud de baja complejidad con la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de Peque - Antioquia puede justificarse por varias razones importantes:

- Los servicios de baja complejidad de atención en salud es un pilar importante en la atención médica, ya que, dentro de sus principales objetivos, la prevención es la de menor costo y de mayor impacto en la salud de nuestros usuarios.
- La atención de baja complejidad se proyecta en la comunidad, coordinándose con organizaciones para lograr actitudes favorables para la salud, tratando de involucrar y promoviendo la confiabilidad de nuestro subsistema de salud.
- Los servicios de baja complejidad garantizan el acceso a profesionales y especialistas de la salud con experiencia y capacidad para brindar atención a pacientes.
- El talento humano que constituye los servicios de baja complejidad son médicos y odontólogos generales, enfermeras, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos, sus principales actividades son promoción para la salud, prevención de riesgos y daños, atención médica integral ambulatoria, educación en hábitos saludables, control de la salud, tratamiento de morbilidad no compleja, rehabilitación y cuidados paliativos, así como referencia oportuna de casos a niveles de mayor complejidad. De igual manera, concentra los programas prioritarios, como los de vacunación, control nutricional, atención al niño sano, salud reproductiva y sexual, atención del embarazo, entre los más importantes.

La contratación de estos servicios permitirá:
- Ampliar la cobertura en zonas con barreras geográficas o sociales.
- Reducir los tiempos de espera para la atención médica.
- Mejorar los indicadores de acceso y oportunidad en salud.
- Cumplir con los estándares de habilitación y calidad exigidos por el Ministerio de Salud.

En resumen, los servicios de baja complejidad se justifican en el presente estudio de contratación por la necesidad de acceso a la experiencia profesional, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientación diagnóstica, terapéutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevención que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

OPORTUNIDAD

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 y la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de PEQUE, tiene como fines primordiales la facilidad y eficiencia en el proceso de contratación de prestación de servicios de salud de baja complejidad, dispensación de medicamentos por parte de una entidad, al personal de usuarios y beneficiarios lo que permite:

1. Simplificación de procesos de autorizaciones y atenciones.
2. Reducción de tiempos de respuesta en atenciones de pacientes.
3. Mayor transparencia a la ejecución contractual.
4. Flexibilidad en las condiciones contractuales por ser de carácter interadministrativo.
5. Acceso a tecnologías y herramientas para agilizar la contratación por medio del SECOPII.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 se puede beneficiar con la ejecución del probable contrato, ya que puede:

1. Ahorrar tiempo y recursos por la atención fuera de las instalaciones propias, lo cual genera una menor demanda en el ESPCO y los ESPRI.
2. Mejorar la calidad de los servicios o bienes contratados, esto contando que los usuarios y beneficiarios residentes en el municipio de Peque Antioquia, no tienen que realizar un desplazamiento de 360 minutos hasta el ESPCO DEANT, para atenciones de primer nivel.
3. Reducir costos ante las tarifas ofertadas de servicios de salud y suministro de medicamentos en sitio.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, la contratación con la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de Peque Antioquia busca la facilidad y eficiencia en el proceso de atención de servicios de salud, ya sea para usuarios o beneficiarios, puede incluir aspectos como:

1. Acceso rápido y sencillo a servicios médicos
2. Flexibilidad en horarios y ubicaciones
3. Simplificación de trámites y papeleo
4. Comunicación efectiva y transparente
5. Opciones de pago y seguro adecuadas
6. Reducir tiempos de espera
7. Mejorar la experiencia del paciente
8. Aumentar la accesibilidad a servicios de salud
9. Fomentar la adherencia a tratamientos y recomendaciones médicas

POBLACION OBJETO

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 y la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de Peque Antioquia, se ha presentado atenciones en servicios de salud durante los primeros días de la vigencia, para las actividades de procedimientos de baja complejidad teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N° 6 de la Policía Nacional.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N° 6 de la Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Peque - Antioquia. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
$ 1.750.000,00	El promedio de consumo mensual que se tiene estipulado con la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO es de $ 300.000,00.	Cantidad de meses a cubrir 06 meses	30/04/2026

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2025.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

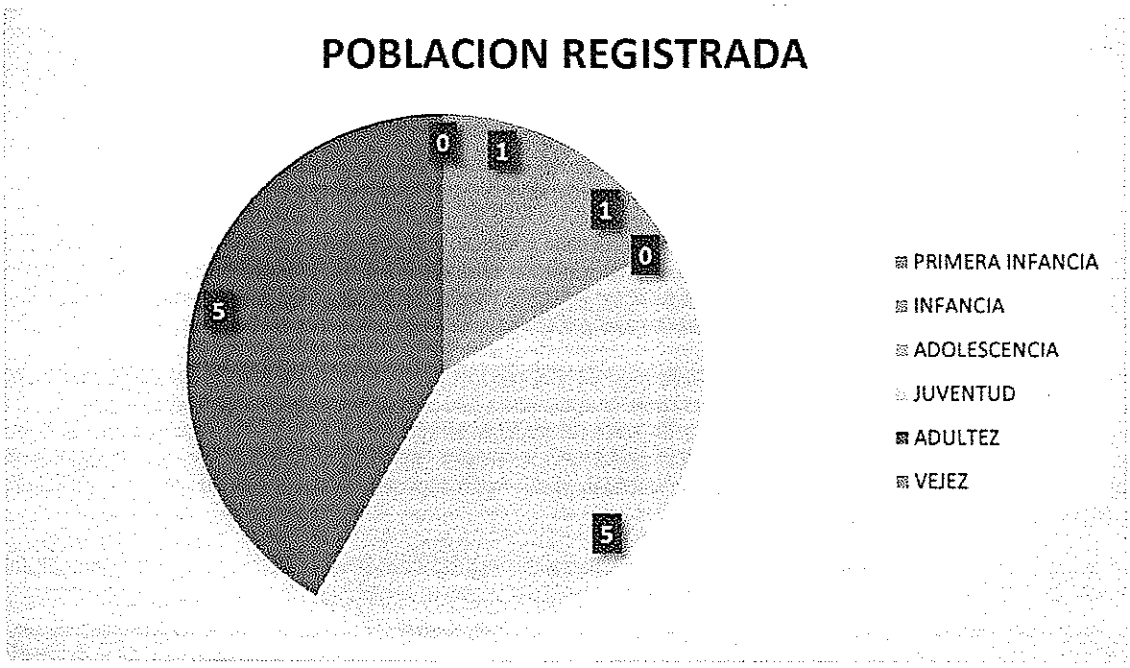
CONTENIDO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.

a. Población por momento curso de vida

Análisis: en el municipio de Peque, Antioquia perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 contamos con un total de 12 usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

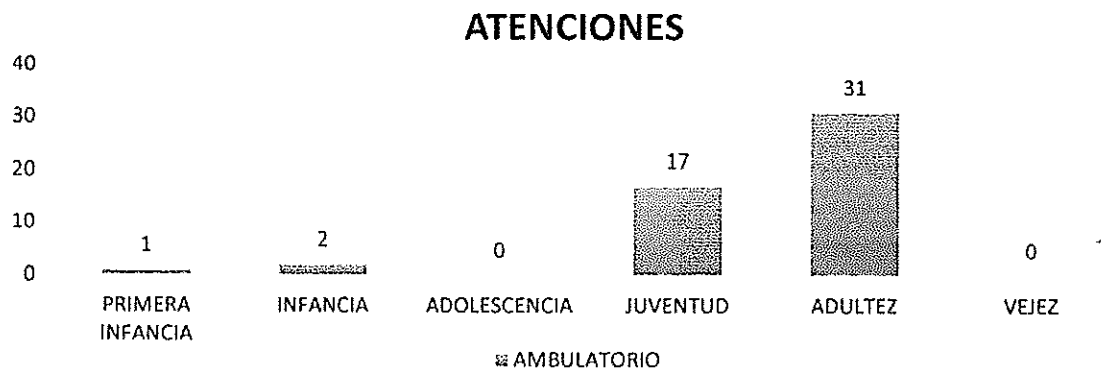
	CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES Nº 6	PRIMERA INFANCIA	1
	INFANCIA	1
	ADOLESCENCIA	0
	JUVENTUD	5
	ADULTEZ	5
	VEJEZ	0

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a abril 2025.



En base a lo anterior y en las fechas de inicio y termino del anterior contrato celebrado, se presenta la información correspondiente a las atenciones realizadas de acuerdo a curso de vida

CURSO DE VIDA	ATENCIONES
PRIMERA INFANCIA	1
INFANCIA	2
ADOLESCENCIA	0
JUVENTUD	17
ADULTEZ	31
VEJEZ	0



Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población especifica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 por lo que se identifica lo siguiente: en el municipio de PEQUE - Antioquia contamos con un total de 32 usuarios con una discriminación por sexo de la siguiente forma:

MUNICIPIO	*SEXO*	*TOTAL, POR SEXO*	*TOTAL, POR UPRES*
PEQUE ANTIOQUIA.	M	3	12
	F	9	
Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha abril del 2025.			

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los diagnósticos más frecuentes en nuestros usuarios en el año 2025 en municipio de PEQUE , Antioquia

CIE10	DIAGNOSTICO	Cuenta de DIAGNOSTICO
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	25
R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	2
R51X	CEFALEA	2
S019	HERIDA DE LA CABEZA PARTE NO ESPECIFICADA	1
J00X	RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	1
J209	BRONQUITIS AGUDANO ESPECIFICADA	1
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	1
T784	ALERGIA NO ESPECIFICADA	1
Total general		**34**

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, asi las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento En Salud Nº 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional en el municipio de Peque – Antioquia

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud Nº 6 de la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir los servicios para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Peque – Antioquia

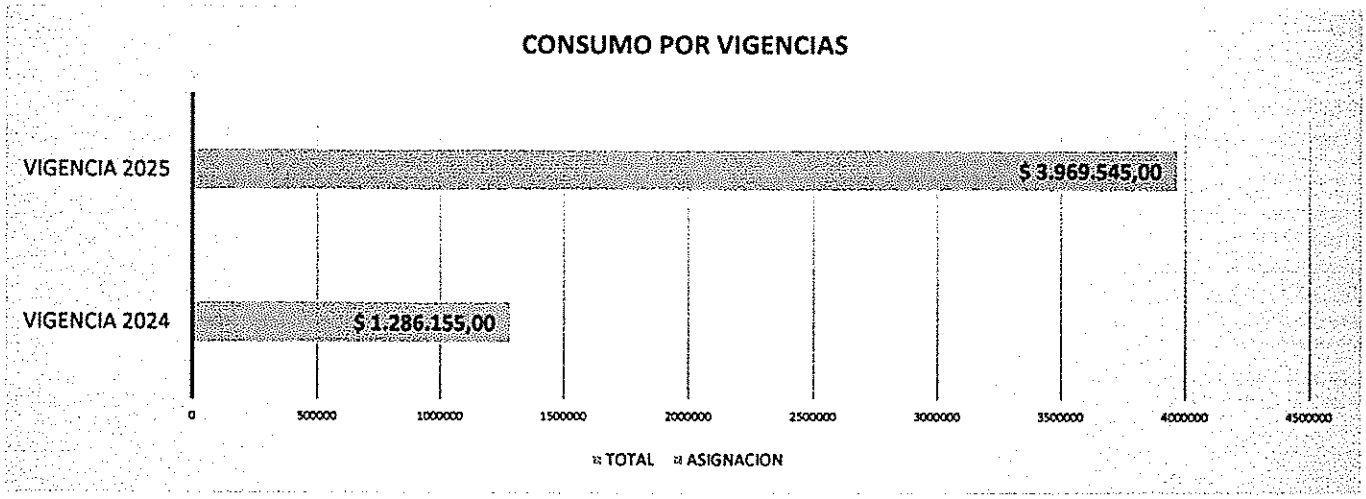
B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud Nº 6, es la contratación de dichos servicios.

Asi las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1°; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraidas en virtud del derecho a la salud.

CONSUMO CONTRATO VIGENCIA 2024 - 2025



La asignación del contrato para las vigencias 2024 – 2025 fue de un total de cinco millones seiscientos mil pesos moneda legal ($ 5.600.000,00) con fecha de inicio 14/11/2024 y fecha de término 31 de octubre de 2025, al momento de elaborar este estudio previo cuenta con un saldo de ($ 3.44.300) para cubrir 45 dias restantes de ejecución del contrato.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "*...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...*" en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*"
3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"
4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*"
5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*"
6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*"

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
Sentencia T-178 de 2024

"(...) La continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (...)"

Sentencia T-017 de 2021

"(...) Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (...)"

Sentencia T-012 de 2020

"(...) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)"

Sentencia T-331 de 2018

"(...) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (...)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijuridicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el municipio de PEQUE siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO, teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud allí para suplir la necesidad y además garantizar el Suministro y dispensación de medicamentos.

A continuación, se relacionará los últimos 3 contratos suscritos con esta entidad como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo.

Vigencia del contrato	Entidad y/o Unidad Nombre	Número del contrato y fecha de suscripción	OBJETO	Aciertos	Problemas
2018	RASES 6	65-5-20274-18	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 052 (y listado de medicamentos más suministrados, descritos en el Anexo No. 10), o el que lo modifica o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de PEQUE	SE DIO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO, BRINDANDO ACCESIBILIDAD AL SERVICIO DE SALUD	NINGUNO
2021	RASES 6	065-5-20294-21	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 052 (y listado de medicamentos más suministrados, descritos en el Anexo No. 10), o el que lo modifica o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de PEQUE	SE DIO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO, BRINDANDO ACCESIBILIDAD AL SERVICIO DE SALUD	NINGUNO

2023	RASES 6	65-5-20262-23	Prestación De Servicios De Salud Ambulatorios, Hospitalarios, Quirúrgicos, No Quirúrgicos Y De Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico Y Urgencias Médicas Vitales Y El Suministro Y Dispensación Informada De Medicamentos Ambulatorios Nivel Medio Y Bajo Descritos En El Acuerdo 080, O El Que Lo Modifique O Derogue Para Los Usuarios Del Subsistema De Salud De La Policía Nacional En El Municipio De Peque	SE DIO CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO, BRINDANDO ACCESIBILIDAD AL SERVICIO DE SALUD	NINGUNO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa,
El presente proceso de contratación deberá tramitarse a través del procedimiento dispuesto para la CONTRATACIÓN DIRECTA, Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

Contrato interadministrativo.
Reglamentado en el Literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE
N/A

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de las saludes formadas en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.3 EXPERIENCIA
N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas minimas que CUMPLE O NO CUMPLE con a la experiencia del talento humano necesario en la prestación de servicios de salud a contratar, firmada por representante legal.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA
Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE, que cuenta con personal idóneo para prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana en las instalaciones ofertadas, firmada por representante legal.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD
El contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:
- Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles
- Procedimientos hasta 30 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas
- Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota 1: En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. ***Primera. Atención oportuna.** Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.* **Segunda.**

Atención especial en niños. *Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".*

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de los servicios ofertados expedido por la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- Para los contratos de servicios en una red externa y contratos de suministro de bienes e insumos Únicamente se requerirá el diligenciamiento y cumplimiento de las condiciones del formato 1LF-FR0071 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" estipuladas en el anexo "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

INFRAESTRUCTURA.

El oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el municipio de PEQUE, Antioquia. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

- El contratista debe contar con la sede(s) habilitada(s).
- El contratista debe contar con consultorios habilitados para la atención.
- El contratista debe contar con sala (s) de hospitalización habilitada.
- El contratista debe contar con sala (s) de Urgencias habilitada.
- El contratista debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- El contratista debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad.
- El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
- Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
- Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
- Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
- Su manejo debe ser autónomo.
- Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el contratista debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- La sede propuesta por el contratista debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ OFERTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, EL NO HACERLO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 evaluará económicamente la oferta que presente el contratista de acuerdo a su relación costo beneficio, lo que para el presente proceso de contratación se realizaría para la prestación de los servicios médicos así:

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección Cuestionario el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo en el archivo Excel denominado Anexo Oferta Económica de este proceso, SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2% o en su defecto 0%) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo en el archivo Excel denominado Anexo Oferta Económica de este proceso, SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2% o en su defecto 0%) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA	VALOR
1	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL	129B01	CIRCULAR 025	$ 283.900
2	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	129B02	CIRCULAR 025	$ 198.600
3	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVI	130B01	CIRCULAR 025	$ 283.900
4	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	130B02	CIRCULAR 025	$ 198.600
5	EXTRACCION CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO CONDUCTO AUDITIVO	180302	CIRCULAR 025	$ 88.400
6	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR	184101	CIRCULAR 025	$ 187.700
7	CONTROL DE EPISTAXIS, TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	210101	CIRCULAR 025	$ 118.200
8	CONTROL DE EPISTAXIS, TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	210201	CIRCULAR 025	$ 221.500
9	EXODONCIA DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	230101	CIRCULAR 025	$ 33.200
10	EXODONCIA DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	230102	CIRCULAR 025	$ 40.500
11	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	230203	CIRCULAR 025	$ 18.700
12	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	232102	CIRCULAR 025	$ 63.100
13	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	232103	CIRCULAR 025	$ 46.600
14	OBTURACÌON DENTAL	232104	CIRCULAR 025	$ 31.300
15	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR	237301	CIRCULAR 025	$ 122.100
16	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR	237302	CIRCULAR 025	$ 153.400
17	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRRADICUL	237303	CIRCULAR 025	$ 184.700

18	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL UNIR	237304	CIRCULAR 025	$ 61.600
19	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL MULT	237305	CIRCULAR 025	$ 61.600
20	GINGIVECTOMIA	243401	CIRCULAR 025	$ 185.600
21	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	270101	CIRCULAR 025	$ 255.200
22	EXTRACION CUERPO EXTRAÑO EN BOCA	274901	CIRCULAR 025	$ 155.400
23	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA MUCOSA ORAL) <5CM	275201	CIRCULAR 025	$ 155.400
24	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	579401	CIRCULAR 025	$ 45.300
25	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	5DS002	CIRCULAR 025	$ 31.000
26	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	5DS003	CIRCULAR 025	$ 66.100
27	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	5DS003	CIRCULAR 025	$ 71.500
28	DERECHOS DE SALA DE YESOS	5DS004	CIRCULAR 025	$ 100.700
29	DERECHOS SALA OBSERVACION URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	5DSB01	CIRCULAR 025	$ 98.300
30	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	697101	CIRCULAR 025	$ 83.400
31	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	699701	CIRCULAR 025	$ 83.400
32	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II	707110	CIRCULAR 025	$ 255.200
33	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	735301	CIRCULAR 025	$ 391.700
34	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN	754101	CIRCULAR 025	$ 155.400
35	EXTRACCION CUERPO EXTRA EN PIE	786801	CIRCULAR 025	$ 255.200
36	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO MANO	786902	CIRCULAR 025	$ 391.700
37	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	790703	CIRCULAR 025	$ 454.800
38	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA	790901	CIRCULAR 025	$ 255.200
39	REDUCCION CERRADA FALANGES DEL PIE (1-2)	790902	CIRCULAR 025	$ 187.700
40	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO	797101	CIRCULAR 025	$ 255.200
41	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO	797201	CIRCULAR 025	$ 334.700
42	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO	797701	CIRCULAR 025	$ 255.200

43	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TARSO-METATARSIANOS	797801	CIRCULAR 025	$ 334.700
44	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	799202	CIRCULAR 025	$ 334.700
45	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS MANO	829910	CIRCULAR 025	$ 334.700
46	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO	839902	CIRCULAR 025	$ 334.700
47	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SU	861101	CIRCULAR 025	$ 94.800
48	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	861104	CIRCULAR 025	$ 94.800
49	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUT	861201	CIRCULAR 025	$ 155.400
50	ONICECTOMIA	862701	CIRCULAR 025	$ 127.600
51	MATRICECTOMIA PARCIAL	862702	CIRCULAR 025	$ 155.400
52	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	865101	CIRCULAR 025	$ 24.400
53	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL	865102	CIRCULAR 025	$ 454.800
54	SUTURA HERIDA CARA	865201	CIRCULAR 025	$ 255.200
55	SUTURA MULTIPLES EN CARA + 10 CM	865204	CIRCULAR 025	$ 255.200
56	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O	865205	CIRCULAR 025	$ 454.800
57	SUTURA DE AVULSIÓN EN PABELLÓN AURÍCULAR, NARIZ, LABIOS, PÁR	865208	CIRCULAR 025	$ 255.200
58	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	869501	CIRCULAR 025	$ 16.200
59	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431	CIRCULAR 025	$ 114.700
60	CONSULTA MEDICA GENERAL PRIMERA VEZ	890201	CIRCULAR 025	$ 52.100
61	CONSULTA ODONTOLOGICA	890203	CIRCULAR 025	$ 35.700
62	CONSULTA ODONTOLOGICA TRATAMIENTO	890204	CIRCULAR 025	$ 24.400
63	ATENCION EN SALUD PROFESIONAL ENFERMERIA ADOLESCENTE	890205	CIRCULAR 025	$ 33.500
64	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	890601	CIRCULAR 025	$ 65.500
65	CONSULTA MEDICA POR URGENCIAS	890701	CIRCULAR 025	$ 85.800
66	CONSULTA ODONTOLOGICA POR URGENCIAS	890703	CIRCULAR 025	$ 38.800
67	CITOLOGIA CERVICOUTERINA	892901	CIRCULAR 025	$ 39.700
68	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	895101	CIRCULAR 025	$ 71.500
69	MONITORIA FETAL ANTE PARTO	897011	CIRCULAR 025	$ 39.200
70	CITOLOGIA CERVICOVAGINAL ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO	898015	CIRCULAR 025	$ 41.800

71	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901107	CIRCULAR 025	$ 18.700
72	BACILOSCOPIA COLORACION LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	901111	CIRCULAR 025	$ 23.100
73	EXAMEN DIRECTO FRESCO (CUALQUIER MUESTRA)	901304	CIRCULAR 025	$ 18.700
74	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	901305	CIRCULAR 025	$ 20.900
75	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	901326	CIRCULAR 025	$ 24.400
76	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	902205	CIRCULAR 025	$ 8.300
77	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA. ESTUDIO DE MORFOLO	902206	CIRCULAR 025	$ 13.100
78	HEMOGRAMA(HEMOGLOBINA,HEMATOCRRITO Y LEUCOGRAMA ME	902209	CIRCULAR 025	$ 36.200
79	HEMATOCRITO	902211	CIRCULAR 025	$ 6.500
80	HEMOGLOBINA	902213	CIRCULAR 025	$ 13.500
81	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)	902214	CIRCULAR 025	$ 18.700
82	PLAQUETAS RECUENTO	902220	CIRCULAR 025	$ 14.800
83	FERRITINA	903016	CIRCULAR 025	$ 83.400
84	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	903026	CIRCULAR 025	$ 66.100
85	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	903045	CIRCULAR 025	$ 130.100
86	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	903105	CIRCULAR 025	$ 92.900
87	COLINESTERASA SERICA	903420	CIRCULAR 025	$ 58.600
88	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	903426	CIRCULAR 025	$ 79.900
89	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	903703	CIRCULAR 025	$ 191.600
90	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903801	CIRCULAR 025	$ 24.400
91	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903803	CIRCULAR 025	$ 14.800
92	AMILASA EN SUERO	903805	CIRCULAR 025	$ 28.300
93	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	903809	CIRCULAR 025	$ 15.100
94	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	903810	CIRCULAR 025	$ 31.000
95	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	903815	CIRCULAR 025	$ 36.600
96	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL]	903817	CIRCULAR 025	$ 89.900
97	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL]	903817	CIRCULAR 025	$ 43.100
98	COLESTEROL TOTAL	903818	CIRCULAR 025	$ 44.400
99	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	903821	CIRCULAR 025	$ 33.500
100	CREATININA EN SUERO COOSALUD	903822	CIRCULAR 025	$ 131.600
101	CREATININA EN SUERO COOSALUD	903822	CIRCULAR 025	$ 20.900
102	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	903828	CIRCULAR 025	$ 25.600
103	FOSFATASA ALCALINA	903833	CIRCULAR 025	$ 26.600
104	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO	903841	CIRCULAR 025	$ 21.800
105	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	903842	CIRCULAR 025	$ 55.100
106	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	903844	CIRCULAR 025	$ 55.100

107	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	903845	CIRCULAR 025	$ 55.100
108	HIERRO TOTAL	903846	CIRCULAR 025	$ 61.600
109	LIPASA	903847	CIRCULAR 025	$ 55.600
110	NITROGENO UREICO (BUN)	903856	CIRCULAR 025	$ 17.400
111	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	903862	CIRCULAR 025	$ 16.500
112	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRA	903866	CIRCULAR 025	$ 37.900
113	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMIN	903867	CIRCULAR 025	$ 37.900
114	TRIGLICERIDOS	903868	CIRCULAR 025	$ 24.400
115	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	903869	CIRCULAR 025	$ 19.200
116	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	903883	CIRCULAR 025	$ 16.200
117	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903895	CIRCULAR 025	$ 20.900
118	HORMONA DE CRECIMIENTO SOMATOTROPICA	904104	CIRCULAR 025	$ 287.000
119	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE FSH	904105	CIRCULAR 025	$ 133.000
120	HORMONA LUTEINIZANTE LH	904107	CIRCULAR 025	$ 151.900
121	PROLACTINA	904108	CIRCULAR 025	$ 118.200
122	PRUEBA DE EMBARAZO GONADOTROPINA CORIONICA EN SUERO	904508	CIRCULAR 025	$ 70.500
123	PROGESTERONA	904510	CIRCULAR 025	$ 122.100
124	TESTOTESRONA LIBRE	904601	CIRCULAR 025	$ 125.100
125	TESTOSTERONA TOTAL	904602	CIRCULAR 025	$ 114.700
126	HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES TSH	904902	CIRCULAR 025	$ 114.700
127	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	904904	CIRCULAR 025	$ 114.700
128	T4 (TIROXINA LIBRE)	904921	CIRCULAR 025	$ 86.900
129	T4 (TIROXINA TOTAL)	904922	CIRCULAR 025	$ 85.800
130	T3 TRIYODOTIRONINA LIBRE	904924	CIRCULAR 025	$ 85.500
131	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	905206	CIRCULAR 025	$ 136.100
132	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	906002	CIRCULAR 025	$ 51.200
133	LEPTOSPIRA. ANTICUERPOS IG M	906030	CIRCULAR 025	$ 52.700
134	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA)	906039	CIRCULAR 025	$ 143.900
135	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906121	CIRCULAR 025	$ 24.400
136	TOXOPLASMA GONDII. ANTICUERPOS IG G POR EIA	906127	CIRCULAR 025	$ 133.000
137	TOXOPLASMA GONDII. ANTICUERPOS IG M POR EIA	906129	CIRCULAR 025	$ 133.000
138	DENGUE. ANTICUERPOS IG G	906207	CIRCULAR 025	$ 154.500
139	DENGUE. ANTICUERPOS IG M	906208	CIRCULAR 025	$ 154.500

140	HEPATITIS B ANTICUERPOS TITULACION [ANTIHBS]	906223	CIRCULAR 025	$ 157.300
141	HEPATITIS C. ANTICUERPOS	906225	CIRCULAR 025	$ 176.700
142	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G POR EIA	906242	CIRCULAR 025	$ 120.100
143	RUBEOLA ANTICUERPOS	906243	CIRCULAR 025	$ 126.000
144	VARICELA IGG	906247	CIRCULAR 025	$ 69.000
145	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS	906249	CIRCULAR 025	$ 125.100
146	ARBOVIRUS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906305	CIRCULAR 025	$ 154.500
147	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE AG HBS	906317	CIRCULAR 025	$ 157.300
148	ALFA FETOPROTEINA AFP SERICA	906602	CIRCULAR 025	$ 122.100
149	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125]	906605	CIRCULAR 025	$ 224.000
150	PSA ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA	906610	CIRCULAR 025	$ 225.400
151	INMUNOGLOBULINA E [IG E] TOTAL POR EIA	906835	CIRCULAR 025	$ 92.300
152	FACTOR REUMATOIDEO ALTA PRECISION	906910	CIRCULAR 025	$ 37.900
153	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	906913	CIRCULAR 025	$ 91.400
154	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	906913	CIRCULAR 025	$ 73.500
155	VDRL PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	906915	CIRCULAR 025	$ 23.100
156	COPROLOGICO	907002	CIRCULAR 025	$ 14.300
157	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	907005	CIRCULAR 025	$ 33.200
158	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	907009	CIRCULAR 025	$ 10.900
159	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DESIDAD URINARIA	907106	CIRCULAR 025	$ 23.100
160	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	90DS02	CIRCULAR 025	$ 738.300
161	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COMBS INDIRECTO, RASTREO	911003	CIRCULAR 025	$ 16.200
162	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLO	911017	CIRCULAR 025	$ 41.400
163	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [GLOBULAR]	911018	CIRCULAR 025	$ 19.200
164	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO S	935301	CIRCULAR 025	$ 82.000
165	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	935302	CIRCULAR 025	$ 153.400
166	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO I	935304	CIRCULAR 025	$ 82.000
167	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	935305	CIRCULAR 025	$ 82.000
168	APLICACIÓN DE VENDAJE DE PRESIÓN	935601	CIRCULAR 025	$ 76.500
169	NEBULIZACIONES	939402	CIRCULAR 025	$ 21.800
170	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	950601	CIRCULAR 025	$ 16.200

171	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA	960201	CIRCULAR 025	$ 182.800
172	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	963301	CIRCULAR 025	$ 44.400
173	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS	963801	CIRCULAR 025	$ 155.400
174	ENEMA O IRRIGACION TRANSANAL	963901	CIRCULAR 025	$ 16.200
175	LAVADO DE OIDOS	965201	CIRCULAR 025	$ 36.600
176	CURACIÓN DE OÍDO	965202	CIRCULAR 025	$ 36.600
177	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	965301	CIRCULAR 025	$ 36.600
178	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO NARIZ	981201	CIRCULAR 025	$ 88.400
179	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD ORAL	990203	CIRCULAR 025	$ 24.400
180	CONSEJERIA VIH	990204	CIRCULAR 025	$ 16.200
181	ENEMA O IRRIGACION TRANSANAL	991101	CIRCULAR 025	$ 7.800
182	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA	991402	CIRCULAR 025	$ 7.800
183	ADMNISTRACION DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	991801	CIRCULAR 025	$ 16.200
184	PROFILAXIS DE VITAMINA K	992901	CIRCULAR 025	$ 7.800
185	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	993102	CIRCULAR 025	$ 7.800
186	HAEMOPHILUS INFLUENZA	993104	CIRCULAR 025	$ 7.800
187	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	993106	CIRCULAR 025	$ 7.800
188	VACUNACION TOXOIDE DITTERICO (Td) MEF	993120	CIRCULAR 025	$ 7.800
189	VACUNACION TOXOIDE DITTERICO (Td)	993120	CIRCULAR 025	$ 7.800
190	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [D	993122	CIRCULAR 025	$ 7.800
191	VACUNACION DPT ACELULAR TDAP (PRENATAL)	993122	CIRCULAR 025	$ 7.800
192	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DI	993130	CIRCULAR 025	$ 7.800
193	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	993501	CIRCULAR 025	$ 7.800
194	VACUNACION CONTRA Hepatitis A	993502	CIRCULAR 025	$ 7.800
195	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	993503	CIRCULAR 025	$ 7.800
196	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	993504	CIRCULAR 025	$ 7.800
197	VACUNACION CONTRA RABIA	993505	CIRCULAR 025	$ 7.800
198	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	993509	CIRCULAR 025	$ 7.800
199	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	993510	CIRCULAR 025	$ 7.800
200	VACUNACION CONTRA INFLUENZA > SEM 14 (PN)	993510	CIRCULAR 025	$ 7.800
201	VACUNACION ROTAVIRUS	993512	CIRCULAR 025	$ 7.800
202	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	993513	CIRCULAR 025	$ 7.800
203	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE	993520	CIRCULAR 025	$ 7.800
204	VACUNACION TRIPLE VIRAL (MMR)(SRP)	993522	CIRCULAR 025	$ 7.800

205	VACUNACION SARS COV2 [COVID-19]	995202	CIRCULAR 025	$ 7.800
206	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO	996102	CIRCULAR 025	$ 171.300
207	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO	996301	CIRCULAR 025	$ 171.300
208	CONTROL DE PLACA BACTERIANA	997002	CIRCULAR 025	$ 24.400
209	RESINA PREVENTIVA PRESENLLANTE	997105	CIRCULAR 025	$ 18.700
210	TOPICACIÓN DE BARNIZ EN FLÚOR	997106	CIRCULAR 025	$ 35.700
211	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	997107	CIRCULAR 025	$ 31.300
212	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	997301	CIRCULAR 025	$ 145.000
213	HEMOGLOBINOPATÍAS	906858	CIRCULAR 025	$ 145.000
214	HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO	904902	CIRCULAR 025	$ 114.700
215	DEFICIENCIA DE BIOTINIDASA	908355	CIRCULAR 025	$ 88.400
216	GALACTOSEMIA	903301	CIRCULAR 025	$ 40.100
217	HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA	904509	CIRCULAR 025	$ 133.000
218	FIBROSIS QUÍSTICA	908354	CIRCULAR 025	$ 38.800
219	FENILCETONURIA	908316	CIRCULAR 025	$ 23.100

Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel bajo para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de PEQUE

DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACION	PRECIO VENTA
ALOPURINOL	300MG	TABLETA	$ 586
COLCHICINA	0.5MG	TABLETA	$ 454
ALOPURINOL	100MG	TABLETA	$ 338
DIFENHIDRAMINA	12.5MG/5ML (120 ML)	JARABE	$ 8.640
DIFENHIDRAMINA	50MG	CAPSULA	$ 249
DIFENHIDRAMINA	50MG/5ML	AMPOLLA	$ 24.860
CETIRIZINA	10MG/ML(1ML=20 gotas)	GOTAS	$ 6.135
CETIRIZINA	10MG/ML(1ML=20 GOTAS)	GOTAS	$ 4.860
HIDROXICINA CLORHIDRATO	100MG/2ML	AMPOLLA	$ 23.371
LORATADINA	5MG/5ML (90 ML)	JARABE	$ 9.900
LORATADINA	10MG	TABLETA	$ 234
CLORFENIRAMINA	2MG/5ML (120 ML)	JARABE	$ 2.718
AMOXICILINA	250MG/5ML(100ML)	SUSPENSION	$ 9.298
AMOXICILINA	500MG	CAPSULA	$ 438
AZITROMICINA	200MG/5ML	SUSPENSIÓN FRASCO	$ 13.433
AZITROMICINA	500MG	TABLETA	$ 1.680
AMPICILINA	1GR	AMPOLLA	$ 4.860
AMPICILINA	250MG/5ML	SUSPENSION	$ 5.666
AMPICILINA	500MG	CAPSULA	$ 533

DOXICICLINA	100MG	TABLETA	$ 532
AMPICILINA-SULBACTAM	1GR+0.5G	AMPOLLA	$ 6.891
AMOXICILINA+CLAVULANICO	5G+1.25G/5ml	FRASCO	$ 87.942
DICLOXACILINA	250MG/5ML (120 ML) (80ML)	SUSPENSION	$ 5.798
DICLOXACILINA	500MG	CAPSULA	$ 474
OXACILINA	1GR	AMPOLLA	$ 2.616
PENICILINA G BENZATINICA	1200000UI	AMPOLLA	$ 3.650
PENICILINA G BENZATINICA	2400000UI	AMPOLLA	$ 6.450
PENICILINA G CRISTALINA	1000000UI	AMPOLLA	$ 3.200
PENICILINA G SODICA	5000000UI	AMPOLLA	$ 6.450
CEFALEXINA	250MG/5ML (60ML)	FRASCO	$ 7.605
CEFALEXINA	500MG	CAPSULA	$ 730
CEFALOTINA	1GR	AMPOLLA	$ 4.625
CEFRADINA	1GR	AMPOLLA	$ 4.650
CEFAZOLINA	1GR	AMPOLLA	$ 5.271
CEFTRIAXONA	1 GRAMO	AMPOLLA	$ 5.419
CLARITROMICINA	500MG	TABLETA	$ 3.140
ERITROMICINA	500MG	TABLETA	$ 1.410
CLINDAMICINA	600MG/4ML	AMPOLLA	$ 8.830
CLINDAMICINA	300MG	CAPSULA	$ 1.647
CIPROFLOXACINA	100MG	AMPOLLA	$ 4.890
CIPROFLOXACINA	500MG	TABLETA	$ 461
LEVOFLOXACINO	500MG	TABLETA	$ 1.843
NITROFURANTOINA	100MG	TABLETA	$ 586
TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL	40MG	SUSPENSION	$ 7.456
CALCITRIOL	0.25MCG	CAPSULA	$ 318
CALCITRIOL	0.5MCG	CAPSULA	$ 818
TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL	160+800	160+800	$ 259
FLUCONAZOL	200MG	CAPSULA	$ 1.153
KETOCONAZOL	200MG	TABLETA	$ 305
NISTATINA	100000UI	SUSPENSION	$ 7.820
METRONIDAZOL	125MG/5ML (120ml)	SUSPENSION	$ 8.208
METRONIDAZOL	500MG	TABLETA	$ 189
METRONIDAZOL	500MG/100ML	AMPOLLA	$ 14.160
TINIDAZOL	1GR	TABLETA	$ 1.088
TINIDAZOL	500MG	TABLETA	$ 508
ALBENDAZOL	400MG/20ML	SACHET	$ 1.890
ALBENDAZOL	200MG	TABLETA	$ 486
IVERMECTINA	6MG/ML(1ML=27gotas) (5ml)	FRASCO GOTAS	$ 13.179
CLOROQUINA	250MG (BASE 150MG)	TABLETA	$ 418
PRIMAQUINA	15MG	TABLETA	$ 3.180
ACICLOVIR	200MG	TABLETA	$ 301
ACICLOVIR	800MG	TABLETA	$ 2.051

PODOFILINA	20%	SOLUCION TOPICA	$ 18.867
ABACAVIR	20MG/ML(240 ML)	FRASCO	$ 74.545
LAMIVUDINA	10MG/ML(240ML)	FRASCO	$ 24.089
EMTRICITABINA+TENOFOVIR DISOPROXIL	TABLETA200+30	TABLETA	$ 37.779
ZIDOVUDINA	10MG/ML(240 ML)	FRASCO	$ 22.110
LOPINAVIR+RITONAVIR	80+20MG	TABLETA	$ 79.681
LOPINAVIR+RITONAVIR	200+50 MG	TABLETA	$ 1.625
LAMIVUDINA	150 MG	TABLETA	$ 1.980
CEFUROXIMA	250MG/5ML	FRASCO	$ 92.838
RALTEGRAVIR	100MG	TABLETA	$ 8.484
RALTEGRAVIR	400 MG	TABLETA	$ 32.826
DICLOFENAC	AMPOLLA75	SODICO	$ 2.450
DICLOFENAC	TABLETA50	SODICO	$ 309
DICLOFENACO	1%	GEL	$ 9.890
IBUPROFENO	400MG	TABLETA	$ 374
NAPROXENO	150MG/5ML(80ML)	SUSPENSION	$ 9.962
NAPROXENO	250MG	TABLETA	$ 330
PIROXICAM	20 MG	CAPSULA	$ 451
PIROXICAM	0.50% (30G)	GEL	$ 8.921
MELOXICAM	15MG/1.5ML	AMPOLLA	$ 17.134
ETORICOXIB	60MG	TABLETA	$ 4.576
ISOSORBIDE DINITRATO	5MG	TAB. SUBLINGUAL	$ 1.937
AMLODIPINO	5MG	TABLETA	$ 202
NIMODIPINO	30MG	TABLETAS	$ 251
NIFEDIPINO	10MG	CAPSULA	$ 364
NIFEDIPINO	30MG	CAPSULA	$ 658
VERAPAMILO	80MG	TABLETA	$ 219
CLONIDINA	0.150MG	TABLETA	$ 285
LOSARTAN	50MG	TABLETA	$ 258
METILDOPA ANHIDRA	250	TABLETA	$ 2.449
LISINOPRIL	5MG	TABLETA	$ 6.251
CAPTOPRIL	25MG	TABLETA	$ 107
CAPTOPRIL	50MG	TABLETA	$ 163
AMIODARONA	200MG	TABLETA	$ 702
PERINDOPRIL	5MG	TABLETA	$ 677
ENALAPRIL MALEATO	5MG	TABLETA	$ 106
ENALAPRIL MALEATO	20 MG	TABLETA	$ 167
ADENOSINA	6MG/2ML	AMPOLLA	$ 29.227
LABETALOL HCL	100MG/20ML	AMPOLLA	$ 21.253
METOPROLOL TARTRATO	50 MG	TABLETA	$ 522
METOPROLOL	5MG/5ML	AMPOLLA	$ 23.451
METOPROLOL SUCCIONATO LIBERACION	50MG	TABLETA	$ 660
AMIODARONA	150MG/3ML	AMPOLLA	$ 14.916

CARVEDILOL	6.25MG	TABLETA	$ 318
CARVEDILOL	12.5MG	TABLETA	$ 636
NITROPRUSIATO	SODIO	AMPOLLA	$ 73.700
NITROGLICERINA	50MG/10ML	AMPOLLA	$ 56.240
PRAZOSINA	1MG	TABLETA	$ 265
PROPRANOLOL	40MG	TABLETA	$ 240
BETAMETIL DIGOXINA	0.6	AMPOLLA	$ 8.640
DIGOXINA	0.25 MG	AMPOLLA	$ 8.880
DOPAMINA	200MG/5ML	AMPOLLA	$ 5.680
DOBUTAMINA	250MG	AMPOLLA	$ 6.700
ADRENALINA (EPINEFRINA)	1MG/ML	AMPOLLA	$ 4.820
NOREPINEFRINA	4 MG/4ML	AMPOLLA	$ 4.500
ESPIRONOLACTONA	25MG	TABLETA	$ 280
ESPIRONOLACTONA	100MG	TABLETA	$ 1.007
FUROSEMIDA	20MG/2ML	AMPOLLA	$ 1.275
FUROSEMIDA	40MG	TABLETA	$ 135
HIDROCLOROTIAZIDA	25MG	TABLETA	$ 153
MANITOL	0,2*	BOLSA	$ 14.162
ETILEFRINA	10MG/ML	AMPOLLA	$ 3.890
HIDROCORTISONA-LIDOCAINA	0.28	UNG. PROCTOLOGICO	$ 36.890
HIDROXIDO ALUMINIO	6G/100ML	FRASCO	$ 13.622
LOPERAMIDA	2MG	TABLETA	$ 371
SULFASALAZINA	500MG	TABLETA	$ 546
METOCLOPRAMIDA	10MG/2ML	AMPOLLA	$ 2.600
METOCLOPRAMIDA	10MG/100	INFUSION	$ 7.043
METOCLOPRAMIDA	4MG/1ML(1ml=20	GOTAS	$ 7.186
METOCLOPRAMIDA	10MG	TABLETA	$ 461
ONDANSETRON	8MG/4ML	AMPOLLA	$ 8.643
HIOSCINA BUTILBROMURO	20MG	AMPOLLA	$ 2.689
HIOSCINA BUTILBROMURO	10MG	TABLETA	$ 550
HIOSCINABUTILBROM+DIPIRONA	20MG+2.5G/5ML	AMPOLLA	$ 13.756
ESOMEPRAZOL	20MG	TABLETA	$ 415
OMEPRAZOL	20MG	CAPSULA	$ 357
SUCRALFATE	1GR	TABLETA	$ 1.042
OMEPRAZOL	40MG	AMPOLLA	$ 11.315
MISOPROSTOL	200MCG	TABLETA	$ 7.104
BISACODILO	5MG	TABLETA	$ 189
MESALAZINA	500MG	TABLETA	$ 1.594
METFORMINA	500MG	TABLETA	$ 331
METFORMINA	850MG	TABLETA	$ 214
METFORMINA	1000MG	TABLETA	$ 1.681
GLIBENCLAMIDA	5MG	TABLETA	$ 344
INSULINA ZINC	100UI/ML	AMPOLLA NPH	$ 69.900

ENEMA TRAVAD	133ML	SOLUCION RECTAL	$ 13.601
INSULINA ZINC REGULAR	100UI/ML	AMPOLLA	$ 23.862
INSULINA GLARGINA	100UI/ML (3ML)PEN	GLARGINA	$ 41.023
INSULINA GLULISINA	100UI/MLPEN (3ML)(3ML)®	GLULISINA	$ 25.757
GEMFIBROZILO	600MG	TABLETA	$ 556
ATORVASTATINA	20MG	TABLETA	$ 116
ATORVASTATINA	40MG	TABLETA	$ 181
LOVASTATINA	20MG	TABLETA	$ 136
ETINILESTRADIOL-LEVONORGESTREL	(0.03+.0.15)MG	BLIST	$ 6.510
LEVONORGESTREL	0.75MG®	TABLETA	$ 9.316
BETAMETASONA ACETATO BETA FOSFATO	3MG	AMPOLLA	$ 28.330
BETAMETASONA FOSFATO DISODICO	8mg/2ml	AMPOLLA	$ 2.225
DEXAMETASONA FOSFATO	8MG/2ML	AMPOLLA	$ 2.275
HIDROCORTISONA	100MG	AMPOLLA	$ 5.210
PREDNISOLONA	5MG	TABLETA	$ 136
PREDNISONA	50MG	TABLETA	$ 1.528
ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625MG	TABLETA	$ 1.101
ESTRADIOL TRANSDERMICA	1.53MG(57 DOSIS)	SOLUCION	$ 195.181
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	150MG	AMPOLLA	$ 12.117
MEDROXIPROGESTERONA+ ESTRADIOL	25+5	AMPOLLA	$ 15.020
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	10MG	TABLETA	$ 790
METIMAZOL	5MG	TABLETA	$ 645
LEVOTIROXINA SODICA	25MCG	TABLETA	$ 1.124
LEVOTIROXINA SODICA	50MCG	TABLETA	$ 792
LEVOTIROXINA SODICA	100MCG	TABLETA	$ 779
LEVOTIROXINA SODICA	75MCG	TABLETA	$ 1.247
LEVOTIROXINA SODICA	88MCG	TABLETA	$ 930
ALENDRONATO SODICO	70MG	TABLETA	$ 5.180
AZATIOPRINA	50MG	TABLETA	$ 1.548
DEXTROSA 5%	500ML	SOLUCION	$ 6.448
DEXTROSA 10%	500ML	SOLUCION	$ 7.556
CALCIO GLUCONATO	10%	AMPOLLA	$ 4.890
POTASIO CLORURO	20MEG/10ML(14.9%)	AMPOLLA	$ 3.180
SALES REHIDRATACION	ORAL(GLUC.BICARB.SOD		$ 1.680
SODIO BICARBONATO	1MEG/ML	AMPOLLA	$ 3.890
SODIO CLORURO	20mEq/10ML	AMPOLLA	$ 2.460
SODIO CLORURO	250ML	SOLUCION	$ 5.860
SODIO CLORURO	100ML	SOLUCION	$ 4.168
SODIO CLORURO	500ML	SOLUCION	$ 6.200
SODIO CLORURO	1000ML	SOLUCION	$ 6.840
SOLUCION HARTMANN	500ML	SOLUCION	$ 6.847
ZINC SULFATO	2MG/ML(120ML)	FRASCO	$ 12.240
METILERGOBASTINA MALEATO	0.2MG	AMPOLLA	$ 1.655

OXITOCINA	10UI	AMPOLLA	$ 6.460
OXIMETAZOLINA	0.025MG/ML	GOTAS NASALES	$ 8.002
OXIMETAZOLINA	0.05MG/ML	GOTAS NASALES	$ 22.150
POLIMIXINA-NEOMICINA-BETAMETASON-LIDOCAINA	1+4.31 (10000u/3.75mg/40mg/1mg)	GOTAS OTICAS	$ 41.261
GENTAMICINA	3MG/ML	GOTAS	$ 8.453
FLUOROMETALONA	0.1%	SOLUCION OFTALMICA GOTAS	$ 14.294
TIMOLOL MALEATO	0.5%	GOTAS	$ 12.489
DEXAMETASONA-NEOMICINA-POLIMIXINA	Frasco X 5Ml	SOL. OFTALMICA	$ 22.499
PREDNISOLONA OFTALMICA	0,01	GOTAS	$ 12.150
TROPICAMIDA OFTALMICA	10MG/ML-0,01GOTAS	GOTAS	$ 26.812
CIPROFLOXACINO 0.3%+HIDROCORTISONA	0.1% OFTALMICA	GOTAS	$ 71.780
CIPROFLOXACINO OFTALMICA	0.3%OFTALMICA	GOTA	$ 11.328
LIDOCAINA	0,02	JALEA	$ 28.535
CLOTRIMAZOL	CREMA0,01	TOPICA	$ 7.824
KETOCONAZOL (SHAMPOO) TOPICA	0,02	EMULSION	$ 18.934
BENZOATO DE BENZILO (120ML)	0,3	LOCCION	$ 18.640
CROTAMITON	0,1	LOCCION	$ 10.534
SULFADIACINA DE PLATA	0,01	CREMA	$ 16.280
YODOPOVIDONA	0,08	ESPUMA	$ 14.700
YODOPOVIDONA	0,1	SOLUCION	$ 7.864
BETAMETASONA DIPROPIONATO	0.05%	CREMA	$ 11.436
HIDROCORTISONA	0,01	CREMA	$ 9.470
DESONIDA	0.1%	CREMA TOPICA	$ 13.004
ACICLOVIR	0,05	UNGUENTO	$ 6.959
ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625	CREMA VAGINAL	$ 36.042
METRONIDAZOL+ NISTATINA	500MG+100000UI	OVULO	$ 3.180
CLOTRIMAZOL	0,01	CREMA VAGINAL	$ 6.850
CLOTRIMAZOL	0,02	CREMA VAGINAL	$ 11.305
METRONIDAZOL	500MG	OVULO	$ 677
ACIDO FUSIDICO	15G /0,02	TUBO	$ 13.159
METOCARBAMOL	750MG	TABLETA	$ 434
SUCCINILCOLINA CLORURO	100MG/ML	AMPOLLA	$ 45.948
DIHIDROCODEINA	(2.42MG/ML)120	JARABE	$ 19.833
DIHIDROCODEINA	(13.6/ML)(1ML=30GOTAS)	GOTAS	$ 24.165
IPRATROPIO BROMURO	0.02MG (200 PUFF)	INHALADOR	$ 20.929
IPRATROPIO BROMURO+FENOTEROL	0.02MG-50MCG	INHALADOR	$ 32.100
IPRATROPIO	0.02%NEBULIZAR®	SOLUCION	$ 32.100
SALBUTAMOL	100MCG/DOSIS(200PUFF)	INHALADOR	$ 17.180
ACETILCISTEINA	ORAL 600MG	GRANULADO	$ 1.551
BECLOMETASONA BUCAL	BUCAL50MCG	INHALADOR	$ 19.313
BECLOMETASONA BUCAL	BUCAL250MCG	INHALADOR	$ 18.380
BECLOMETASONA DIPROPIANATO NASAL	50MCG	INHALADOR NASAL	$ 19.344

CROMOGLICATO DE SODIO (OFTALMICO)	0,02	GOTAS	$ 17.160
CROMOGLICATO DE SODIO (NASAL)	0,02	GOTAS	$ 7.890
KETOTIFENO FUMARATO	1MG/5ML	JARABE	$ 8.787
ACIDO FOLICO	1MG	TABLETA	$ 92
SULFATO FERROSO	100MG/5ML	AMPOLLA	$ 12.860
SULFATO FERROSO	300MG	TABLETA	$ 153
SULFATO FERROSO	6.66MG/ML (30ML)	GOTAS	$ 8.890
ENOXAPARINA SODICA	40MG/0.4ML®	SOLUCION INYECTABLE	$ 13.979
ENOXAPARINA SODICA	60MG/0.6ML®	SOLUCION INYECTABLE	$ 20.962
WARFARINA SODICA	5MG	TABLETA	$ 433
CLOPIDOGREL	75MG®	TABLETA	$ 1.648
VITAMINA K (FITOMENADIONA)	2MG/0.2ML	AMPOLLA	$ 37.150
SUSTITUTO PLASMA(POLIGELINA)	500	SOLUCION	$ 84.450
TRANEXAMICO ACIDO	500MG	TABLETA	$ 3.035
TRANEXAMICO ACIDO	500MG/5ML	AMPOLLA	$ 14.680
TAMSULOSINA HCL	0.4MGCAPSULA	CAPSULA	$ 1.130
FENTANILO	AMPOLLA0.5MG%	CITRATO	$ 8.460
MEPERIDINA	0.10%	AMPOLLA	$ 5.600
MORFINA CLORHIDRATO	10MG/ML10MG/ML	AMPOLLA	$ 5.418
MORFINA CLORHIDRATO	30MG/ML(1ML=24 GOTAS)	GOTAS	$ 66.600
ACETAMINOFEN + CODEINA	325+15MG	TABLETA	$ 841
ACETAMINOFEN + CAFEINA	500MG+65MG(FORTE)	TABLETA	$ 2.180
TRAMADOL	50MG/ML	AMPOLLA	$ 2.620
TRAMADOL	100MG/ML	AMPOLLA	$ 2.699
TRAMADOL	100MG/ML(1ml=30gotas)	GOTAS	$ 9.100
ACETAMINOFEN	500MG	TABLETA	$ 118
ACETAMINOFEN	150MG/5ML (60 ML)	FRASCO	$ 6.890
ACIDO ACETIL SALICILICO	100MG	TABLETA	$ 116
DIPIRONA SODICA	1GR/2ML	AMPOLLA	$ 2.434
DIPIRONA MAGNESICA	2GR/5ML	AMPOLLA	$ 9.640
KETAMINA	50MG/ML (10ML)(10ML)	AMPOLLA	$ 21.168
OXIGENO	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA (Acuerdo 011 2024)	LPM	$ 67
OXIGENO MEDICINAL	TARIFA PROPIA	CILINDRO	$ 383.691
OXIGENO	TARIFA PROPIA	ALQUILER GENERADOR	$ 120.000
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	2% (10 ML)	AMPOLLA	$ 3.600
BETAHISTINA DICLORHIDRATO	8MG8MG	TABLETA	$ 1.705
DIMENHIDRINATO	50MG	TABLETA	$ 480
VALPROICO ACIDO	250MG/5ML(120ML)	JARABE	$ 39.882
VALPROICO ACIDO	250MG	CAPSULA	$ 1.305
CARBAMACEPINA	100MG/5ML(120ML)®	SUSPENSION	$ 9.578
CARBAMAZEPINA	200MG®	TABLETA	$ 426

PREGABALINA	75MG®	CAPSULA	$ 1.783
FENITOINA	250MG/5ML	AMPOLLA	$ 28.633
FENITOINA	100MG	TABLETA	$ 840
FENOBARBITAL	200MG/ML	AMPOLLA	$ 12.450
FENOBARBITAL	100 MG	TABLETA	$ 530
MAGNESIO SILFATO	2G/10ML ML	AMPOLLA	$ 4.190
AMITRIPTILINA	25MG	TABLETA	$ 146
FLUOXETINA	20MG	CAPSULA	$ 340
FLUOXETINA	20MG/5ML (FRASCO 70ML)FRASCO(70	FRASCO	$ 18.847
IMIPRAMINA	10MG	TABLETA	$ 661
IMIPRAMINA	25MG	TABLETA	$ 246
SERTRALINA CLORHIDRATO	50MG 50MG	TABLETA	$ 197
TRAZODONE	50MG	TABLETA	$ 342
ERGOTAMINA-CAFEINA	1+100MG	TABLETA	$ 999
DIPIRONA	300MG+30	TABLETA	$ 1.041
LITIO CARBONATO	300MG 300MG	TABLETA	$ 1.120
AMANTADINA	100MG	CAPSULA	$ 3.180
BIPERIDENO CLORHIDRATO	2MG	TABLETA	$ 449
LEVODOPA-CARBIDOPA	250+25MG	TABLETA	$ 894
LEVODOPA-CARVIDOPA	100+25MG	TABLETA	$ 1.380
CLOZAPINA	100MG	TABLETA	$ 551
RISPERIDONA	1MG®	TABLETA	$ 483
RISPERIDONA	2MG®	TABLETA	$ 967
HALOPERIDOL	5MG/ML	AMPOLLA	$ 4.890
HALOPERIDOL	2MG/ML	GOTAS	$ 9.700
HALOPERIDOL	10MG	TABLETA	$ 384
LEVOMEPROMAZINA	25MG	TABLETA	$ 416
LEVOMEPROMAZINA	0,04	GOTAS	$ 43.441
DONEPECILO	10MG®	TABLETA	$ 4.989
METILFENIDATO	10MG®	TABLETA	$ 831
CLONAZEPAM	0.5MG	TABLETA	$ 418
DIAZEPAM	10MG/2ML	AMPOLLA	$ 6.890
MIDAZOLAM	5MG/5ML	AMPOLLA	$ 15.240
ALPRAZOLAM	0,5 MG	TABLETA	$ 231
MEMANTINA	HCL10MG	TABLETA	$ 2.297
QUETIAPINA	50MG®	TABLETA	$ 899
QUETIAPINA	25MG	TABLETA	$ 598
ATROPIINA SULFATO	1MG/ML	AMPOLLA	$ 2.860
NALOXONA CLORHIDRATO	0.4MG/ML	AMPOLLA	$ 33.782
CALCIO CARBONATO+VITAMINA D	600MG+200UI	TABLETA	$ 462
CALCIO CARBONATO	600MG	TABLETA	$ 467
TIAMINA	300MG	TABLETA	$ 304
TIAMINA (B1)	100MG/ML (10ML)	AMPOLLA	$ 9.701

PIRIDOXINA	50 MG	TABLETA	$ 209
CIANOCOBALAMINA (VITB12)	1MG/ML	AMPOLLA	$ 3.854
VITAMINA C	100MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 8.880
VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	500MG	TABLETA	$ 515
TOXOIDE TETANICO	40UI	AMPOLLA	$ 19.998
ALACRAMYN (FABOTERAPICO)	POLIVALENTE	AMPOLLA	$ 615.636
SUERO POLIVALENTE	POLIVALENTE	AMPOLLA	$ 272.937
SUERO ANTIOFIDICO	ANTICORAL	AMPOLLA	$ 546.560
INMUNOGLOBULINA	300MCG	ANTI	$ 215.002
LEVONORGESTREL	150MG	IMPLANTE SUBDERMICO	$ 331.109
METOTREXATO SODICO	2.5MG	TABLETA	$ 612
LEFLUNOMIDA	20MG	CAPSULA	$ 6.904
VITAMINA A	50000U.I.	CAPSULA	$ 189

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El oferente podrá adjuntar junto con la oferta un documento en formato Excel donde relacionará el portafolio de servicios habilitados en la entidad (con sus respectivos códigos CUPS, descripción del servicio y valor en pesos colombianos), relacionando en este aquellos servicios que estén afines al objeto del proceso y **NO** estén en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso.

Este portafolio de servicios (en caso de ser presentado) hará parte integral del futuro contrato, de modo que, los servicios de salud que sean: ***(i)*** requeridos por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 , ***(ii)*** aprobados del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere, u ***(iii)*** ordenados por autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas; podrán ser prestados por el contratista previo análisis de los precios por el supervisor y un asesor económico de la regional que estos se encuentran ajustados al mercado, quien emitirá concepto a través de comunicado oficial dirigido al Ordenador del Gasto para su autorización e inclusión al expediente contractual.

NOTA: para los servicios de salud que no se encuentren en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso ni en el *Portafolio de Servicios* y los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones para su respetivo estudio del mercado e inclusión de estos al contrato a través de modificación (otro sí); así mismo aplicará para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social) para lo cual deberá aportar factura de compra. Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad

podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de PEQUE del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varian de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional pertenecientes al Municipio de PEQUE del Departamento de ANTIOQUIA.

El usuario, deberá inicialmente realizar una solicitud a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, quien generará a cada caso en particular, una AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **30 de abril de 2026** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

Parágrafo: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:

*...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N,** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

¬ Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.

¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.

¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de Regional de la Aseguramiento en Salud N 6,

¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.

¬ No se permiten facturas de multiusuarios.

¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.

¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**.

¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.

¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.

¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.

¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.

¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3

¬ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

¬ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

¬ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

¬ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

¬ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023. *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección*

de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago....

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

   ***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

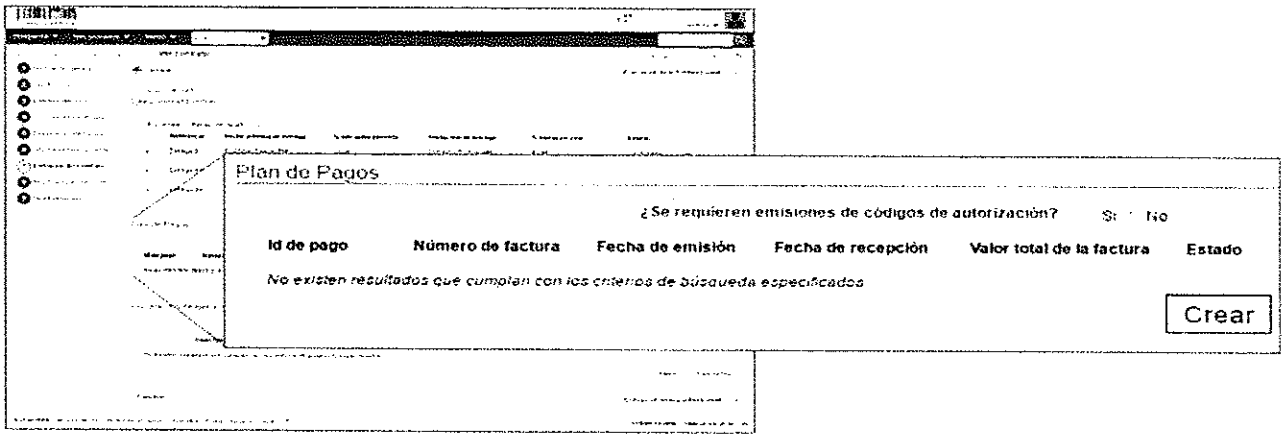
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

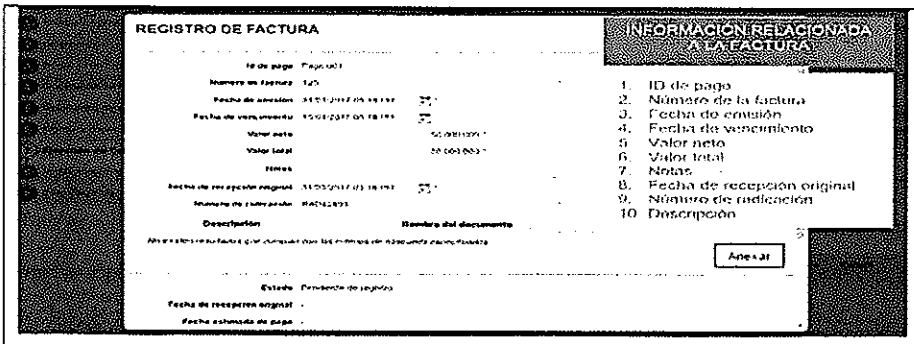
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado"

7. La **Regional de Aseguramiento en Salud N° 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **Regional de Aseguramiento en Salud N 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. **CAUSALES DE NO PAGO**

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable de facturación Cartera y cobro persuasivo o quien designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo

En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

La entidad deberá allegar la póliza de responsabilidad civil extracontractual global que se encuentre vigente y/o póliza de clínicas y hospitales, con la finalidad de realizar la validación de la misma.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el municipio de PEQUE teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 - de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022, a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región N. 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.

Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia.

Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de PEQUE – ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo al perfil y calidad de los proponentes del mercado, pueden cotizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Peque , la entidad ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO. Se realiza un estudio de mercado en el municipio para contratar con una entidad pública o privada que cumplan con el siguiente Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PEQUE - ANTIOQUIA.". Se verifica en la Página Del ministerio de Salud "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS", donde se evidencia que no hay otra institucion que ofrezca el objeto principal motivo de la presente contratación y un amplio portafolio de servicios que cubra el nivel de atencion, sedes, servicios y capacidad. Por lo anterior se establece que la unica entidad que cumple con el objeto a contratar es la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de PEQUE .

De conformidad con lo señalado en el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodologia para el desarrollo y presentacion de este aspecto:

En el municipio de PEQUE Antioquia, la entidad de salud que cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestacion del servicio siendo esta la unica entidad prestadora de servicios de salud de baja complejidad es el HOSPITAL SAN FRANCISCO.

CONSULTA REPS:

PRESTADORES:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 890983675 - 8
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: PEQUE
Código de Prestador	0554306299 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CARRERA BOLIVAR NO. 11-170
Teléfono(s)	6048552045 - 6048552132
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@esehospitalsanfranciscopequeantioquia.gov.co; administracion@
Razón Social	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO
Representante Legal	EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030421 — Fecha de Vencimiento: 20260831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 14 de septiembre de 2025 (9:24 a.m.)

SEDES:

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 890983675 - 8
Naturaleza Jurídica: Pública

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Antioquia — Municipio: PEQUE
Código de Prestador: 0554306299 - 01
Nombre del Prestador: ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Empresa Social del Estado: SI — Nivel Atención Prestador: 1

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Antioquia — Municipio: PEQUE
Código de la Sede: 0554306299 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede: E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO
Gerente: EDISON CAMILO CADAVID CARVAJAL — Zona: URBANA
Dirección: KR BOLIVAR # 11-170 — Barrio:
Centro poblado: PEQUE — Fax: www.esehospitalsanf
Teléfono(s): 6048552045 - 6048552132 — Correo Electrónico: gerencia@esehospitals
Fecha de Apertura: 20030421

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 14 de septiembre de 2025 (9:27 a.m.)

SERVICIOS:

(14) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0023335
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0023336
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0023337
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0023338
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0023339
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0023340
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0023341
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0023342
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0493305
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0023343
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0023344
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0023345
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	1102-URGENCIAS	DHSS0023346
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0023347

1

CAPACIDAD:

(9) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	AMBULANCIAS	Básica	1	GVV536	TERRESTRE	2020	890983675
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	AMBULANCIAS	Básica	1	PMU167	TERRESTRE	2024	10033523533
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	CAMAS	Pediátrica	1			0	
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	CAMAS	Adultos	5			0	
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	CAMILLAS	Observación Pediátrica	1			0	
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	1			0	
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	2			0	
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	CONSULTORIOS	Consulta Externa	7			0	
Antioquia	PEQUE	0554306299	01	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO	SALAS	Partos	1			0	

1

SANCIONES:

REGISTRO ACTUAL · SANCIONES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC - Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 0554306299 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento — Municipio

Código de la Sede 0554306299 - 01

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo — Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad: ☐ Intramural: Ambulatorio ☐ Intramural: Hospitalario ☐ Extramural: Unidad Móvil ☐ Extramural: Domiciliario ☐ Extramural: Otras Extramural ☐ Telemedicina: Centro Referencia ☐ Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad: ☐ Baja ☐ Media ☐ Alta

Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

SANCIONES - Ley 9 de 1979 - Artículo 577

Servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 14 de septiembre de 2025 (9:41 a.m.)

Excel | Word | Texto

(0) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de PEQUE cuenta con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantiza la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Así mismo, con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, La entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de PEQUE cuenta con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se hace necesario contratar con entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de PEQUE

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para este proceso como parte del análisis de la estructura de costo se presenta el valor de las dos últimas contrataciones, realizado entre la Policia Nacional y la entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de PEQUE .

COSTOS DE OPORTUNIDAD: las Empresas Sociales del Estado para establecer el valor por los servicios prestados se ciñen al manual tarifario SOAT vigente establecido por la CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2024 y tarifas propias.

VALORACION DE BENEFICIOS: Con la contratación que se realice en atención al presente estudio se benefician todos los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional, que residen en el municipio de Peque Antoquia, a quienes se les prestará los servicios de salud de baja complejidad que por capacidad instalada se puedan prestar como consulta externa , hospitalización, ayudas diagnósticas terapéuticas, traslado de pacientes, entre otros.

ANALISIS DEL SECTOR: Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en la localidad, de alli que se presenta gran variedad de tarifas en este campo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Este proceso es dirigido a la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de PEQUE, que cuenta con la infraestructura necesaria para ofertar sus servicios en el municipio objeto del futuro contrato de prestación de servicios dirigido a beneficiar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción.

PRECIOS DE MERCADO: Tomada la cotización presentada por la entidad proponente, se puede concluir que la tarifas para la prestación de los servicios en la comarca, así las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se destaca que en promedio son tarifas vigentes.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En harás de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios de La Regional De Aseguramiento En Salud No 6 se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica en el municipio.

VALORACION DE BENEFICIOS: Sin lugar a dudas contar con los servicios asistenciales que garanticen una adecuada atención en salud, se constituyen en el mayor beneficio no solo para los usuarios sino para la Sanidad Policial.

COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el analisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios historicos (anteriores contrataciones: Policia Nacional)
- Precios de catalogo o portales WEB.
- Precios de mercado (cotizacion)

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PEQUE - ANTIOQUIA., que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso. Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el municipio de peque antioquia, los cuales suman una población de 12 usuarios, así:

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
CLÍNICA BELÉN DE FUSAGASUGÁ	prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad que tenga habilitada la entidad para usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la regional de aseguramiento en salud nO. 1 especialmente a los residentes del municipio de fusagasuga y su área de influencia.	81-7-20100-24	PN RASES 1 CD IA	$ 1.400.000,00
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE CHUCURI	prestar los servicios de salud de baja complejidad de atencion para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional residentes en el municipio de san vicente de chucuri y su área de influencia incluidos los grupos operativos, de igual manera, san vicente de chucuri sera punto de georreferenciación de las entidades prestadoras del servicio de salud aledañas y/o las que la regional de Aseguramiento en salud Numero 5 y la unidad prestadora de salud Santander requiera.	068-5-200085-23	PN RASES 5 CD IA	$ 45.313.000,00

En el presente análisis de precios, se aclara que los valores referenciados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II no serán considerados como base para la determinación del valor estimado de la contratación.

Esto basado en que los precios publicados en SECOP corresponden a procesos contractuales con condiciones particulares que pueden no ser comparables con el objeto contractual actual, además de que podrían no reflejar las condiciones actuales del mercado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CONTRATOS ANTERIORES REALIZADOS CON LA MISMA ENTIDAD DEL ECO

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	65-5-20262-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PEQUE	$ 4.050.000.00	$ 4.050.000.00
2	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	065-5-20294-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PEQUE	$ 8.800.000.00	$ 8.800.000.00
3	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO	065-5-20274-18	NO QUIRÚRGICOS, APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PEQUE	$2.100.000.00	$2.100.000.00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA	VALOR
1	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL	129B01	CIRCULAR 025	$ 283.900
2	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	129B02	CIRCULAR 025	$ 198.600

3	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVI	130B01	CIRCULAR 025	$ 283.900
4	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	130B02	CIRCULAR 025	$ 198.600
5	EXTRACCION CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO CONDUCTO AUDITIVO	180302	CIRCULAR 025	$ 88.400
6	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR	184101	CIRCULAR 025	$ 187.700
7	CONTROL DE EPISTAXIS, TAPONAMIENTO ANTERIOR VIA TRANSNASAL	210101	CIRCULAR 025	$ 118.200
8	CONTROL DE EPISTAXIS, TAPONAMIENTO POSTERIOR VIA TRANSNASAL	210201	CIRCULAR 025	$ 221.500
9	EXODONCIA DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	230101	CIRCULAR 025	$ 33.200
10	EXODONCIA DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	230102	CIRCULAR 025	$ 40.500
11	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	230203	CIRCULAR 025	$ 18.700
12	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	232102	CIRCULAR 025	$ 63.100
13	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	232103	CIRCULAR 025	$ 46.600
14	OBTURACION DENTAL	232104	CIRCULAR 025	$ 31.300
15	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE UNIRRADICULAR	237301	CIRCULAR 025	$ 122.100
16	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE BIRRADICULAR	237302	CIRCULAR 025	$ 153.400
17	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE MULTIRRADICUL	237303	CIRCULAR 025	$ 184.700
18	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL UNIR	237304	CIRCULAR 025	$ 61.600
19	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR DIENTE TEMPORAL MULT	237305	CIRCULAR 025	$ 61.600
20	GINGIVECTOMIA	243401	CIRCULAR 025	$ 185.600
21	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	270101	CIRCULAR 025	$ 255.200
22	EXTRACION CUERPO EXTRAÑO EN BOCA	274901	CIRCULAR 025	$ 155.400
23	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA MUCOSA ORAL) <5CM	275201	CIRCULAR 025	$ 155.400
24	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	579401	CIRCULAR 025	$ 45.300
25	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	5DS002	CIRCULAR 025	$ 31.000
26	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	5DS003	CIRCULAR 025	$ 66.100

27	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	5DS003	CIRCULAR 025	$ 71.500
28	DERECHOS DE SALA DE YESOS	5DS004	CIRCULAR 025	$ 100.700
29	DERECHOS SALA OBSERVACION URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	5DSB01	CIRCULAR 025	$ 98.300
30	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	697101	CIRCULAR 025	$ 83.400
31	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	699701	CIRCULAR 025	$ 83.400
32	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II	707110	CIRCULAR 025	$ 255.200
33	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	735301	CIRCULAR 025	$ 391.700
34	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN	754101	CIRCULAR 025	$ 155.400
35	EXTRACCION CUERPO EXTRA EN PIE	786801	CIRCULAR 025	$ 255.200
36	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO MANO	786902	CIRCULAR 025	$ 391.700
37	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	790703	CIRCULAR 025	$ 454.800
38	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA	790901	CIRCULAR 025	$ 255.200
39	REDUCCION CERRADA FALANGES DEL PIE (1-2)	790902	CIRCULAR 025	$ 187.700
40	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO	797101	CIRCULAR 025	$ 255.200
41	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO	797201	CIRCULAR 025	$ 334.700
42	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO	797701	CIRCULAR 025	$ 255.200
43	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TARSO-METATARSIANOS	797801	CIRCULAR 025	$ 334.700
44	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	799202	CIRCULAR 025	$ 334.700
45	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS MANO	829910	CIRCULAR 025	$ 334.700
46	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO	839902	CIRCULAR 025	$ 334.700
47	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SU	861101	CIRCULAR 025	$ 94.800
48	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	861104	CIRCULAR 025	$ 94.800
49	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUT	861201	CIRCULAR 025	$ 155.400
50	ONICECTOMIA	862701	CIRCULAR 025	$ 127.600

51	MATRICECTOMIA PARCIAL	862702	CIRCULAR 025	$ 155.400
52	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	865101	CIRCULAR 025	$ 24.400
53	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL	865102	CIRCULAR 025	$ 454.800
54	SUTURA HERIDA CARA	865201	CIRCULAR 025	$ 255.200
55	SUTURA MULTIPLES EN CARA + 10 CM	865204	CIRCULAR 025	$ 255.200
56	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O	865205	CIRCULAR 025	$ 454.800
57	SUTURA DE AVULSIÓN EN PABELLÓN AURÍCULAR, NARIZ, LABIOS, PÁR	865208	CIRCULAR 025	$ 255.200
58	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	869501	CIRCULAR 025	$ 16.200
59	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431	CIRCULAR 025	$ 114.700
60	CONSULTA MEDICA GENERAL PRIMERA VEZ	890201	CIRCULAR 025	$ 52.100
61	CONSULTA ODONTOLOGICA	890203	CIRCULAR 025	$ 35.700
62	CONSULTA ODONTOLOGICA TRATAMIENTO	890204	CIRCULAR 025	$ 24.400
63	ATENCION EN SALUD PROFESIONAL ENFERMERIA ADOLESCENTE	890205	CIRCULAR 025	$ 33.500
64	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	890601	CIRCULAR 025	$ 65.500
65	CONSULTA MEDICA POR URGENCIAS	890701	CIRCULAR 025	$ 85.800
66	CONSULTA ODONTOLOGICA POR URGENCIAS	890703	CIRCULAR 025	$ 38.800
67	CITOLOGIA CERVICOUTERINA	892901	CIRCULAR 025	$ 39.700
68	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	895101	CIRCULAR 025	$ 71.500
69	MONITORIA FETAL ANTE PARTO	897011	CIRCULAR 025	$ 39.200
70	CITOLOGIA CERVICOVAGINAL ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO	898015	CIRCULAR 025	$ 41.800
71	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901107	CIRCULAR 025	$ 18.700
72	BACILOSCOPIA COLORACION LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	901111	CIRCULAR 025	$ 23.100
73	EXAMEN DIRECTO FRESCO (CUALQUIER MUESTRA)	901304	CIRCULAR 025	$ 18.700
74	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	901305	CIRCULAR 025	$ 20.900
75	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	901326	CIRCULAR 025	$ 24.400

76	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]	902205	CIRCULAR 025	$ 8.300
77	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA. ESTUDIO DE MORFOLO	902206	CIRCULAR 025	$ 13.100
78	HEMOGRAMA(HEMOGLOBINA,HEMATOCRRITO Y LEUCOGRAMA ME	902209	CIRCULAR 025	$ 36.200
79	HEMATOCRITO	902211	CIRCULAR 025	$ 6.500
80	HEMOGLOBINA	902213	CIRCULAR 025	$ 13.500
81	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)	902214	CIRCULAR 025	$ 18.700
82	PLAQUETAS RECUENTO	902220	CIRCULAR 025	$ 14.800
83	FERRITINA	903016	CIRCULAR 025	$ 83.400
84	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	903026	CIRCULAR 025	$ 66.100
85	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	903045	CIRCULAR 025	$ 130.100
86	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO	903105	CIRCULAR 025	$ 92.900
87	COLINESTERASA SERICA	903420	CIRCULAR 025	$ 58.600
88	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	903426	CIRCULAR 025	$ 79.900
89	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	903703	CIRCULAR 025	$ 191.600
90	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903801	CIRCULAR 025	$ 24.400
91	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903803	CIRCULAR 025	$ 14.800
92	AMILASA EN SUERO	903805	CIRCULAR 025	$ 28.300
93	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	903809	CIRCULAR 025	$ 15.100
94	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	903810	CIRCULAR 025	$ 31.000
95	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	903815	CIRCULAR 025	$ 36.600
96	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL]	903817	CIRCULAR 025	$ 89.900
97	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL]	903817	CIRCULAR 025	$ 43.100
98	COLESTEROL TOTAL	903818	CIRCULAR 025	$ 44.400
99	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	903821	CIRCULAR 025	$ 33.500
100	CREATININA EN SUERO COOSALUD	903822	CIRCULAR 025	$ 131.600
101	CREATININA EN SUERO COOSALUD	903822	CIRCULAR 025	$ 20.900
102	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	903828	CIRCULAR 025	$ 25.600

103	FOSFATASA ALCALINA	903833	CIRCULAR 025	$ 26.600
104	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO	903841	CIRCULAR 025	$ 21.800
105	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	903842	CIRCULAR 025	$ 55.100
106	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	903844	CIRCULAR 025	$ 55.100
107	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	903845	CIRCULAR 025	$ 55.100
108	HIERRO TOTAL	903846	CIRCULAR 025	$ 61.600
109	LIPASA	903847	CIRCULAR 025	$ 55.600
110	NITROGENO UREICO (BUN)	903856	CIRCULAR 025	$ 17.400
111	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	903862	CIRCULAR 025	$ 16.500
112	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRA	903866	CIRCULAR 025	$ 37.900
113	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMIN	903867	CIRCULAR 025	$ 37.900
114	TRIGLICERIDOS	903868	CIRCULAR 025	$ 24.400
115	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	903869	CIRCULAR 025	$ 19.200
116	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	903883	CIRCULAR 025	$ 16.200
117	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903895	CIRCULAR 025	$ 20.900
118	HORMONA DE CRECIMIENTO SOMATOTROPICA	904104	CIRCULAR 025	$ 287.000
119	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE FSH	904105	CIRCULAR 025	$ 133.000
120	HORMONA LUTEINIZANTE LH	904107	CIRCULAR 025	$ 151.900
121	PROLACTINA	904108	CIRCULAR 025	$ 118.200
122	PRUEBA DE EMBARAZO GONADOTROPINA CORIONICA EN SUERO	904508	CIRCULAR 025	$ 70.500
123	PROGESTERONA	904510	CIRCULAR 025	$ 122.100
124	TESTOTESRONA LIBRE	904601	CIRCULAR 025	$ 125.100
125	TESTOSTERONA TOTAL	904602	CIRCULAR 025	$ 114.700
126	HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES TSH	904902	CIRCULAR 025	$ 114.700
127	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	904904	CIRCULAR 025	$ 114.700
128	T4 (TIROXINA LIBRE)	904921	CIRCULAR 025	$ 86.900
129	T4 (TIROXINA TOTAL)	904922	CIRCULAR 025	$ 85.800

130	T3 TRIYODOTIRONINA LIBRE	904924	CIRCULAR 025	$ 85.500
131	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	905206	CIRCULAR 025	$ 136.100
132	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	906002	CIRCULAR 025	$ 51.200
133	LEPTOSPIRA. ANTICUERPOS IG M	906030	CIRCULAR 025	$ 52.700
134	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA)	906039	CIRCULAR 025	$ 143.900
135	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906121	CIRCULAR 025	$ 24.400
136	TOXOPLASMA GONDII. ANTICUERPOS IG G POR EIA	906127	CIRCULAR 025	$ 133.000
137	TOXOPLASMA GONDII. ANTICUERPOS IG M POR EIA	906129	CIRCULAR 025	$ 133.000
138	DENGUE. ANTICUERPOS IG G	906207	CIRCULAR 025	$ 154.500
139	DENGUE. ANTICUERPOS IG M	906208	CIRCULAR 025	$ 154.500
140	HEPATITIS B ANTICUERPOS TITULACION [ANTIHBS]	906223	CIRCULAR 025	$ 157.300
141	HEPATITIS C. ANTICUERPOS	906225	CIRCULAR 025	$ 176.700
142	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G POR EIA	906242	CIRCULAR 025	$ 120.100
143	RUBEOLA ANTICUERPOS	906243	CIRCULAR 025	$ 126.000
144	VARICELA IGG	906247	CIRCULAR 025	$ 69.000
145	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS	906249	CIRCULAR 025	$ 125.100
146	ARBOVIRUS ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906305	CIRCULAR 025	$ 154.500
147	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE AG HBS	906317	CIRCULAR 025	$ 157.300
148	ALFA FETOPROTEINA AFP SERICA	906602	CIRCULAR 025	$ 122.100
149	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125]	906605	CIRCULAR 025	$ 224.000
150	PSA ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA	906610	CIRCULAR 025	$ 225.400
151	INMUNOGLOBULINA E [IG E] TOTAL POR EIA	906835	CIRCULAR 025	$ 92.300
152	FACTOR REUMATOIDEO ALTA PRECISION	906910	CIRCULAR 025	$ 37.900
153	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	906913	CIRCULAR 025	$ 91.400
154	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	906913	CIRCULAR 025	$ 73.500
155	VDRL PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	906915	CIRCULAR 025	$ 23.100

156	COPROLOGICO	907002	CIRCULAR 025	$ 14.300
157	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	907005	CIRCULAR 025	$ 33.200
158	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	907009	CIRCULAR 025	$ 10.900
159	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DESIDAD URINARIA	907106	CIRCULAR 025	$ 23.100
160	DERECHOS DE SALA DE PARTO COMPLEJIDAD BAJA	90DS02	CIRCULAR 025	$ 738.300
161	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COMBS INDIRECTO, RASTREO	911003	CIRCULAR 025	$ 16.200
162	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLO	911017	CIRCULAR 025	$ 41.400
163	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [GLOBULAR]	911018	CIRCULAR 025	$ 19.200
164	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO S	935301	CIRCULAR 025	$ 82.000
165	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	935302	CIRCULAR 025	$ 153.400
166	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO I	935304	CIRCULAR 025	$ 82.000
167	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	935305	CIRCULAR 025	$ 82.000
168	APLICACIÓN DE VENDAJE DE PRESIÓN	935601	CIRCULAR 025	$ 76.500
169	NEBULIZACIONES	939402	CIRCULAR 025	$ 21.800
170	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	950601	CIRCULAR 025	$ 16.200
171	INSERCION DE VIA AEREA OROFARINGEA	960201	CIRCULAR 025	$ 182.800
172	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	963301	CIRCULAR 025	$ 44.400
173	EXTRACCION DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS	963801	CIRCULAR 025	$ 155.400
174	ENEMA O IRRIGACION TRANSANAL	963901	CIRCULAR 025	$ 16.200
175	LAVADO DE OIDOS	965201	CIRCULAR 025	$ 36.600
176	CURACIÓN DE OÍDO	965202	CIRCULAR 025	$ 36.600
177	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	965301	CIRCULAR 025	$ 36.600
178	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO NARIZ	981201	CIRCULAR 025	$ 88.400
179	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD ORAL	990203	CIRCULAR 025	$ 24.400
180	CONSEJERIA VIH	990204	CIRCULAR 025	$ 16.200
181	ENEMA O IRRIGACION TRANSANAL	991101	CIRCULAR 025	$ 7.800

182	APLICACION INMUNOGLOBULINA ANTIRRABICA	991402	CIRCULAR 025	$ 7.800
183	ADMNISTRACION DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	991801	CIRCULAR 025	$ 16.200
184	PROFILAXIS DE VITAMINA K	992901	CIRCULAR 025	$ 7.800
185	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	993102	CIRCULAR 025	$ 7.800
186	HAEMOPHILUS INFLUENZA	993104	CIRCULAR 025	$ 7.800
187	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	993106	CIRCULAR 025	$ 7.800
188	VACUNACION TOXOIDE DITTERICO (Td) MEF	993120	CIRCULAR 025	$ 7.800
189	VACUNACION TOXOIDE DITTERICO (Td)	993120	CIRCULAR 025	$ 7.800
190	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA [D	993122	CIRCULAR 025	$ 7.800
191	VACUNACION DPT ACELULAR TDAP (PRENATAL)	993122	CIRCULAR 025	$ 7.800
192	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DI	993130	CIRCULAR 025	$ 7.800
193	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	993501	CIRCULAR 025	$ 7.800
194	VACUNACION CONTRA Hepatitis A	993502	CIRCULAR 025	$ 7.800
195	VACUNACION CONTRA Hepatitis B	993503	CIRCULAR 025	$ 7.800
196	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	993504	CIRCULAR 025	$ 7.800
197	VACUNACION CONTRA RABIA	993505	CIRCULAR 025	$ 7.800
198	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	993509	CIRCULAR 025	$ 7.800
199	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	993510	CIRCULAR 025	$ 7.800
200	VACUNACION CONTRA INFLUENZA > SEM 14 (PN)	993510	CIRCULAR 025	$ 7.800
201	VACUNACION ROTAVIRUS	993512	CIRCULAR 025	$ 7.800
202	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	993513	CIRCULAR 025	$ 7.800
203	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE	993520	CIRCULAR 025	$ 7.800
204	VACUNACION TRIPLE VIRAL (MMR)(SRP)	993522	CIRCULAR 025	$ 7.800
205	VACUNACION SARS COV2 [COVID-19]	995202	CIRCULAR 025	$ 7.800
206	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO	996102	CIRCULAR 025	$ 171.300
207	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO	996301	CIRCULAR 025	$ 171.300

208	CONTROL DE PLACA BACTERIANA	997002	CIRCULAR 025	$ 24.400
209	RESINA PREVENTIVA PRESENLLANTE	997105	CIRCULAR 025	$ 18.700
210	TOPICACIÓN DE BARNIZ EN FLÚOR	997106	CIRCULAR 025	$ 35.700
211	APLICACION DE SELLANTES DE FOTOCURADO	997107	CIRCULAR 025	$ 31.300
212	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	997301	CIRCULAR 025	$ 145.000
213	HEMOGLOBINOPATÍAS	906858	CIRCULAR 025	$ 145.000
214	HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO	904902	CIRCULAR 025	$ 114.700
215	DEFICIENCIA DE BIOTINIDASA	908355	CIRCULAR 025	$ 88.400
216	GALACTOSEMIA	903301	CIRCULAR 025	$ 40.100
217	HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA	904509	CIRCULAR 025	$ 133.000
218	FIBROSIS QUÍSTICA	908354	CIRCULAR 025	$ 38.800
219	FENILCETONURIA	908316	CIRCULAR 025	$ 23.100

Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel bajo para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de PEQUE

DESCRIPCION	CONCENTRACION	PRESENTACION	PRECIO VENTA
ALOPURINOL	300MG	TABLETA	$ 586
COLCHICINA	0.5MG	TABLETA	$ 454
ALOPURINOL	100MG	TABLETA	$ 338
DIFENHIDRAMINA	12.5MG/5ML (120 ML)	JARABE	$ 8.640
DIFENHIDRAMINA	50MG	CAPSULA	$ 249
DIFENHIDRAMINA	50MG/5ML	AMPOLLA	$ 24.860
CETIRIZINA	10MG/ML(1ML=20 gotas)	GOTAS	$ 6.135
CETIRIZINA	10MG/ML(1ML=20 GOTAS)	GOTAS	$ 4.860
HIDROXICINA CLORHIDRATO	100MG/2ML	AMPOLLA	$ 23.371
LORATADINA	5MG/5ML (90 ML)	JARABE	$ 9.900
LORATADINA	10MG	TABLETA	$ 234
CLORFENIRAMINA	2MG/5ML (120 ML)	JARABE	$ 2.718
AMOXICILINA	250MG/5ML(100ML)	SUSPENSION	$ 9.298
AMOXICILINA	500MG	CAPSULA	$ 438
AZITROMICINA	200MG/5ML	SUSPENSIÓN FRASCO	$ 13.433
AZITROMICINA	500MG	TABLETA	$ 1.680
AMPICILINA	1GR	AMPOLLA	$ 4.860
AMPICILINA	250MG/5ML	SUSPENSION	$ 5.666

AMPICILINA	500MG	CAPSULA	$ 533
DOXICICLINA	100MG	TABLETA	$ 532
AMPICILINA-SULBACTAM	1GR+0.5G	AMPOLLA	$ 6.891
AMOXICILINA+CLAVULANICO	5G+1.25G/5ml	FRASCO	$ 87.942
DICLOXACILINA	250MG/5ML (120 ML) (80ML)	SUSPENSION	$ 5.798
DICLOXACILINA	500MG	CAPSULA	$ 474
OXACILINA	1GR	AMPOLLA	$ 2.616
PENICILINA G BENZATINICA	1200000UI	AMPOLLA	$ 3.650
PENICILINA G BENZATINICA	2400000UI	AMPOLLA	$ 6.450
PENICILINA G CRISTALINA	1000000UI	AMPOLLA	$ 3.200
PENICILINA G SODICA	5000000UI	AMPOLLA	$ 6.450
CEFALEXINA	250MG/5ML (60ML)	FRASCO	$ 7.605
CEFALEXINA	500MG	CAPSULA	$ 730
CEFALOTINA	1GR	AMPOLLA	$ 4.625
CEFRADINA	1GR	AMPOLLA	$ 4.650
CEFAZOLINA	1GR	AMPOLLA	$ 5.271
CEFTRIAXONA	1 GRAMO	AMPOLLA	$ 5.419
CLARITROMICINA	500MG	TABLETA	$ 3.140
ERITROMICINA	500MG	TABLETA	$ 1.410
CLINDAMICINA	600MG/4ML	AMPOLLA	$ 8.830
CLINDAMICINA	300MG	CAPSULA	$ 1.647
CIPROFLOXACINA	100MG	AMPOLLA	$ 4.890
CIPROFLOXACINA	500MG	TABLETA	$ 461
LEVOFLOXACINO	500MG	TABLETA	$ 1.843
NITROFURANTOINA	100MG	TABLETA	$ 586
TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL	40MG	SUSPENSION	$ 7.456
CALCITRIOL	0.25MCG	CAPSULA	$ 318
CALCITRIOL	0.5MCG	CAPSULA	$ 818
TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL	160+800	160+800	$ 259
FLUCONAZOL	200MG	CAPSULA	$ 1.153
KETOCONAZOL	200MG	TABLETA	$ 305
NISTATINA	100000UI	SUSPENSION	$ 7.820
METRONIDAZOL	125MG/5ML (120ml)	SUSPENSION	$ 8.208
METRONIDAZOL	500MG	TABLETA	$ 189
METRONIDAZOL	500MG/100ML	AMPOLLA	$ 14.160
TINIDAZOL	1GR	TABLETA	$ 1.088
TINIDAZOL	500MG	TABLETA	$ 508
ALBENDAZOL	400MG/20ML	SACHET	$ 1.890
ALBENDAZOL	200MG	TABLETA	$ 486
IVERMECTINA	6MG/ML(1ML=27gotas) (5ml)	FRASCO GOTAS	$ 13.179
CLOROQUINA	250MG (BASE 150MG)	TABLETA	$ 418
PRIMAQUINA	15MG	TABLETA	$ 3.180
ACICLOVIR	200MG	TABLETA	$ 301

ACICLOVIR	800MG	TABLETA	$ 2.051
PODOFILINA	20%	SOLUCION TOPICA	$ 18.867
ABACAVIR	20MG/ML(240 ML)	FRASCO	$ 74.545
LAMIVUDINA	10MG/ML(240ML)	FRASCO	$ 24.089
EMTRICITABINA+TENOFOVIR DISOPROXIL	TABLETA200+30	TABLETA	$ 37.779
ZIDOVUDINA	10MG/ML(240 ML)	FRASCO	$ 22.110
LOPINAVIR+RITONAVIR	80+20MG	TABLETA	$ 79.681
LOPINAVIR+RITONAVIR	200+50 MG	TABLETA	$ 1.625
LAMIVUDINA	150 MG	TABLETA	$ 1.980
CEFUROXIMA	250MG/5ML	FRASCO	$ 92.838
RALTEGRAVIR	100MG	TABLETA	$ 8.484
RALTEGRAVIR	400 MG	TABLETA	$ 32.826
DICLOFENAC	AMPOLLA75	SODICO	$ 2.450
DICLOFENAC	TABLETA50	SODICO	$ 309
DICLOFENACO	1%	GEL	$ 9.890
IBUPROFENO	400MG	TABLETA	$ 374
NAPROXENO	150MG/5ML(80ML)	SUSPENSION	$ 9.962
NAPROXENO	250MG	TABLETA	$ 330
PIROXICAM	20 MG	CAPSULA	$ 451
PIROXICAM	0.50% (30G)	GEL	$ 8.921
MELOXICAM	15MG/1.5ML	AMPOLLA	$ 17.134
ETORICOXIB	60MG	TABLETA	$ 4.576
ISOSORBIDE DINITRATO	5MG	TAB. SUBLINGUAL	$ 1.937
AMLODIPINO	5MG	TABLETA	$ 202
NIMODIPINO	30MG	TABLETAS	$ 251
NIFEDIPINO	10MG	CAPSULA	$ 364
NIFEDIPINO	30MG	CAPSULA	$ 658
VERAPAMILO	80MG	TABLETA	$ 219
CLONIDINA	0.150MG	TABLETA	$ 285
LOSARTAN	50MG	TABLETA	$ 258
METILDOPA ANHIDRA	250	TABLETA	$ 2.449
LISINOPRIL	5MG	TABLETA	$ 6.251
CAPTOPRIL	25MG	TABLETA	$ 107
CAPTOPRIL	50MG	TABLETA	$ 163
AMIODARONA	200MG	TABLETA	$ 702
PERINDOPRIL	5MG	TABLETA	$ 677
ENALAPRIL MALEATO	5MG	TABLETA	$ 106
ENALAPRIL MALEATO	20 MG	TABLETA	$ 167
ADENOSINA	6MG/2ML	AMPOLLA	$ 29.227
LABETALOL HCL	100MG/20ML	AMPOLLA	$ 21.253
METOPROLOL TARTRATO	50 MG	TABLETA	$ 522
METOPROLOL	5MG/5ML	AMPOLLA	$ 23.451
METOPROLOL SUCCIONATO LIBERACION	50MG	TABLETA	$ 660

AMIODARONA	150MG/3ML	AMPOLLA	$ 14.916
CARVEDILOL	6.25MG	TABLETA	$ 318
CARVEDILOL	12.5MG	TABLETA	$ 636
NITROPRUSIATO	SODIO	AMPOLLA	$ 73.700
NITROGLICERINA	50MG/10ML	AMPOLLA	$ 56.240
PRAZOSINA	1MG	TABLETA	$ 265
PROPRANOLOL	40MG	TABLETA	$ 240
BETAMETIL DIGOXINA	0.6	AMPOLLA	$ 8.640
DIGOXINA	0.25 MG	AMPOLLA	$ 8.880
DOPAMINA	200MG/5ML	AMPOLLA	$ 5.680
DOBUTAMINA	250MG	AMPOLLA	$ 6.700
ADRENALINA (EPINEFRINA)	1MG/ML	AMPOLLA	$ 4.820
NOREPINEFRINA	4 MG/4ML	AMPOLLA	$ 4.500
ESPIRONOLACTONA	25MG	TABLETA	$ 280
ESPIRONOLACTONA	100MG	TABLETA	$ 1.007
FUROSEMIDA	20MG/2ML	AMPOLLA	$ 1.275
FUROSEMIDA	40MG	TABLETA	$ 135
HIDROCLOROTIAZIDA	25MG	TABLETA	$ 153
MANITOL	0,2*	BOLSA	$ 14.162
ETILEFRINA	10MG/ML	AMPOLLA	$ 3.890
HIDROCORTISONA-LIDOCAINA	0.28	UNG. PROCTOLOGICO	$ 36.890
HIDROXIDO ALUMINIO	6G/100ML	FRASCO	$ 13.622
LOPERAMIDA	2MG	TABLETA	$ 371
SULFASALAZINA	500MG	TABLETA	$ 546
METOCLOPRAMIDA	10MG/2ML	AMPOLLA	$ 2.600
METOCLOPRAMIDA	10MG/100	INFUSION	$ 7.043
METOCLOPRAMIDA	4MG/1ML(1ml=20	GOTAS	$ 7.186
METOCLOPRAMIDA	10MG	TABLETA	$ 461
ONDANSETRON	8MG/4ML	AMPOLLA	$ 8.643
HIOSCINA BUTILBROMURO	20MG	AMPOLLA	$ 2.689
HIOSCINA BUTILBROMURO	10MG	TABLETA	$ 550
HIOSCINABUTILBROM+DIPIRONA	20MG+2.5G/5ML	AMPOLLA	$ 13.756
ESOMEPRAZOL	20MG	TABLETA	$ 415
OMEPRAZOL	20MG	CAPSULA	$ 357
SUCRALFATE	1GR	TABLETA	$ 1.042
OMEPRAZOL	40MG	AMPOLLA	$ 11.315
MISOPROSTOL	200MCG	TABLETA	$ 7.104
BISACODILO	5MG	TABLETA	$ 189
MESALAZINA	500MG	TABLETA	$ 1.594
METFORMINA	500MG	TABLETA	$ 331
METFORMINA	850MG	TABLETA	$ 214
METFORMINA	1000MG	TABLETA	$ 1.681
GLIBENCLAMIDA	5MG	TABLETA	$ 344

INSULINA ZINC	100UI/ML	AMPOLLA NPH	$ 69.900
ENEMA TRAVAD	133ML	SOLUCION RECTAL	$ 13.601
INSULINA ZINC REGULAR	100UI/ML	AMPOLLA	$ 23.862
INSULINA GLARGINA	100UI/ML (3ML)PEN	GLARGINA	$ 41.023
INSULINA GLULISINA	100UI/MLPEN (3ML)(3ML)®	GLULISINA	$ 25.757
GEMFIBROZILO	600MG	TABLETA	$ 556
ATORVASTATINA	20MG	TABLETA	$ 116
ATORVASTATINA	40MG	TABLETA	$ 181
LOVASTATINA	20MG	TABLETA	$ 136
ETINILESTRADIOL-LEVONORGESTREL	(0.03+.0.15)MG	BLIST	$ 6.510
LEVONORGESTREL	0.75MG®	TABLETA	$ 9.316
BETAMETASONA ACETATO BETA FOSFATO	3MG	AMPOLLA	$ 28.330
BETAMETASONA FOSFATO DISODICO	8mg/2ml	AMPOLLA	$ 2.225
DEXAMETASONA FOSFATO	8MG/2ML	AMPOLLA	$ 2.275
HIDROCORTISONA	100MG	AMPOLLA	$ 5.210
PREDNISOLONA	5MG	TABLETA	$ 136
PREDNISONA	50MG	TABLETA	$ 1.528
ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625MG	TABLETA	$ 1.101
ESTRADIOL TRANSDERMICA	1.53MG(57 DOSIS)	SOLUCION	$ 195.181
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	150MG	AMPOLLA	$ 12.117
MEDROXIPROGESTERONA+ ESTRADIOL	25+5	AMPOLLA	$ 15.020
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	10MG	TABLETA	$ 790
METIMAZOL	5MG	TABLETA	$ 645
LEVOTIROXINA SODICA	25MCG	TABLETA	$ 1.124
LEVOTIROXINA SODICA	50MCG	TABLETA	$ 792
LEVOTIROXINA SODICA	100MCG	TABLETA	$ 779
LEVOTIROXINA SODICA	75MCG	TABLETA	$ 1.247
LEVOTIROXINA SODICA	88MCG	TABLETA	$ 930
ALENDRONATO SODICO	70MG	TABLETA	$ 5.180
AZATIOPRINA	50MG	TABLETA	$ 1.548
DEXTROSA 5%	500ML	SOLUCION	$ 6.448
DEXTROSA 10%	500ML	SOLUCION	$ 7.556
CALCIO GLUCONATO	10%	AMPOLLA	$ 4.890
POTASIO CLORURO	20MEG/10ML(14.9%)	AMPOLLA	$ 3.180
SALES REHIDRATACION	ORAL(GLUC.BICARB.SOD		$ 1.680
SODIO BICARBONATO	1MEG/ML	AMPOLLA	$ 3.890
SODIO CLORURO	20mEq/10ML	AMPOLLA	$ 2.460
SODIO CLORURO	250ML	SOLUCION	$ 5.860
SODIO CLORURO	100ML	SOLUCION	$ 4.168
SODIO CLORURO	500ML	SOLUCION	$ 6.200
SODIO CLORURO	1000ML	SOLUCION	$ 6.840
SOLUCION HARTMANN	500ML	SOLUCION	$ 6.847
ZINC SULFATO	2MG/ML(120ML)	FRASCO	$ 12.240

METILERGOBASTINA MALEATO	0.2MG	AMPOLLA	$ 1.655
OXITOCINA	10UI	AMPOLLA	$ 6.460
OXIMETAZOLINA	0.025MG/ML	GOTAS NASALES	$ 8.002
OXIMETAZOLINA	0.05MG/ML	GOTAS NASALES	$ 22.150
POLIMIXINA-NEOMICINA-BETAMETASON-LIDOCAINA	1+4.31 (10000u/3.75mg/40mg/1mg)	GOTAS OTICAS	$ 41.261
GENTAMICINA	3MG/ML	GOTAS	$ 8.453
FLUOROMETALONA	0.1%	SOLUCION OFTALMICA GOTAS	$ 14.294
TIMOLOL MALEATO	0.5%	GOTAS	$ 12.489
DEXAMETASONA-NEOMICINA-POLIMIXINA	Frasco X 5Ml	SOL. OFTALMICA	$ 22.499
PREDNISOLONA OFTALMICA	0,01	GOTAS	$ 12.150
TROPICAMIDA OFTALMICA	10MG/ML-0,01GOTAS	GOTAS	$ 26.812
CIPROFLOXACINO 0.3%+HIDROCORTISONA	0.1% OFTALMICA	GOTAS	$ 71.780
CIPROFLOXACINO OFTALMICA	0.3%OFTALMICA	GOTA	$ 11.328
LIDOCAINA	0,02	JALEA	$ 28.535
CLOTRIMAZOL	CREMA0,01	TOPICA	$ 7.824
KETOCONAZOL (SHAMPOO) TOPICA	0,02	EMULSION	$ 18.934
BENZOATO DE BENZILO (120ML)	0,3	LOCCION	$ 18.640
CROTAMITON	0,1	LOCCION	$ 10.534
SULFADIACINA DE PLATA	0,01	CREMA	$ 16.280
YODOPOVIDONA	0,08	ESPUMA	$ 14.700
YODOPOVIDONA	0,1	SOLUCION	$ 7.864
BETAMETASONA DIPROPIONATO	0.05%	CREMA	$ 11.436
HIDROCORTISONA	0,01	CREMA	$ 9.470
DESONIDA	0.1%	CREMA TOPICA	$ 13.004
ACICLOVIR	0,05	UNGUENTO	$ 6.959
ESTROGENOS CONJUGADOS	0.625	CREMA VAGINAL	$ 36.042
METRONIDAZOL+ NISTATINA	500MG+100000UI	OVULO	$ 3.180
CLOTRIMAZOL	0,01	CREMA VAGINAL	$ 6.850
CLOTRIMAZOL	0,02	CREMA VAGINAL	$ 11.305
METRONIDAZOL	500MG	OVULO	$ 677
ACIDO FUSIDICO	15G /0,02	TUBO	$ 13.159
METOCARBAMOL	750MG	TABLETA	$ 434
SUCCINILCOLINA CLORURO	100MG/ML	AMPOLLA	$ 45.948
DIHIDROCODEINA	(2.42MG/ML)120	JARABE	$ 19.833
DIHIDROCODEINA	(13.6/ML)(1ML=30GOTAS)	GOTAS	$ 24.165
IPRATROPIO BROMURO	0.02MG (200 PUFF)	INHALADOR	$ 20.929
IPRATROPIO BROMURO+FENOTEROL	0.02MG-50MCG	INHALADOR	$ 32.100
IPRATROPIO	0.02%NEBULIZAR®	SOLUCION	$ 32.100
SALBUTAMOL	100MCG/DOSIS(200PUFF)	INHALADOR	$ 17.180
ACETILCISTEINA	ORAL 600MG	GRANULADO	$ 1.551
BECLOMETASONA BUCAL	BUCAL50MCG	INHALADOR	$ 19.313
BECLOMETASONA BUCAL	BUCAL250MCG	INHALADOR	$ 18.380

BECLOMETASONA DIPROPIANATO NASAL	50MCG	INHALADOR NASAL	$ 19.344
CROMOGLICATO DE SODIO (OFTALMICO)	0,02	GOTAS	$ 17.160
CROMOGLICATO DE SODIO (NASAL)	0,02	GOTAS	$ 7.890
KETOTIFENO FUMARATO	1MG/5ML	JARABE	$ 8.787
ACIDO FOLICO	1MG	TABLETA	$ 92
SULFATO FERROSO	100MG/5ML	AMPOLLA	$ 12.860
SULFATO FERROSO	300MG	TABLETA	$ 153
SULFATO FERROSO	6.66MG/ML (30ML)	GOTAS	$ 8.890
ENOXAPARINA SODICA	40MG/0.4ML®	SOLUCION INYECTABLE	$ 13.979
ENOXAPARINA SODICA	60MG/0.6ML®	SOLUCION INYECTABLE	$ 20.962
WARFARINA SODICA	5MG	TABLETA	$ 433
CLOPIDOGREL	75MG®	TABLETA	$ 1.648
VITAMINA K (FITOMENADIONA)	2MG/0.2ML	AMPOLLA	$ 37.150
SUSTITUTO PLASMA(POLIGELINA)	500	SOLUCION	$ 84.450
TRANEXAMICO ACIDO	500MG	TABLETA	$ 3.035
TRANEXAMICO ACIDO	500MG/5ML	AMPOLLA	$ 14.680
TAMSULOSINA HCL	0.4MGCAPSULA	CAPSULA	$ 1.130
FENTANILO	AMPOLLA0.5MG%	CITRATO	$ 8.460
MEPERIDINA	0.10%	AMPOLLA	$ 5.600
MORFINA CLORHIDRATO	10MG/ML10MG/ML	AMPOLLA	$ 5.418
MORFINA CLORHIDRATO	30MG/ML(1ML=24 GOTAS)	GOTAS	$ 66.600
ACETAMINOFEN + CODEINA	325+15MG	TABLETA	$ 841
ACETAMINOFEN + CAFEINA	500MG+65MG(FORTE)	TABLETA	$ 2.180
TRAMADOL	50MG/ML	AMPOLLA	$ 2.620
TRAMADOL	100MG/ML	AMPOLLA	$ 2.699
TRAMADOL	100MG/ML(1ml=30gotas)	GOTAS	$ 9.100
ACETAMINOFEN	500MG	TABLETA	$ 118
ACETAMINOFEN	150MG/5ML (60 ML)	FRASCO	$ 6.890
ACIDO ACETIL SALICILICO	100MG	TABLETA	$ 116
DIPIRONA SODICA	1GR/2ML	AMPOLLA	$ 2.434
DIPIRONA MAGNESICA	2GR/5ML	AMPOLLA	$ 9.640
KETAMINA	50MG/ML (10ML)(10ML)	AMPOLLA	$ 21.168
OXIGENO	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA (Acuerdo 011 2024)	LPM	$ 67
OXIGENO MEDICINAL	TARIFA PROPIA	CILINDRO	$ 383.691
OXIGENO	TARIFA PROPIA	ALQUILER GENERADOR	$ 120.000
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA	2% (10 ML)	AMPOLLA	$ 3.600
BETAHISTINA DICLORHIDRATO	8MG8MG	TABLETA	$ 1.705
DIMENHIDRINATO	50MG	TABLETA	$ 480
VALPROICO ACIDO	250MG/5ML(120ML)	JARABE	$ 39.882
VALPROICO ACIDO	250MG	CAPSULA	$ 1.305
CARBAMACEPINA	100MG/5ML(120ML)®	SUSPENSION	$ 9.578

CARBAMAZEPINA	200MG®	TABLETA	$ 426
PREGABALINA	75MG®	CAPSULA	$ 1.783
FENITOINA	250MG/5ML	AMPOLLA	$ 28.633
FENITOINA	100MG	TABLETA	$ 840
FENOBARBITAL	200MG/ML	AMPOLLA	$ 12.450
FENOBARBITAL	100 MG	TABLETA	$ 530
MAGNESIO SILFATO	2G/10ML ML	AMPOLLA	$ 4.190
AMITRIPTILINA	25MG	TABLETA	$ 146
FLUOXETINA	20MG	CAPSULA	$ 340
FLUOXETINA	20MG/5ML (FRASCO 70ML)FRASCO(70	FRASCO	$ 18.847
IMIPRAMINA	10MG	TABLETA	$ 661
IMIPRAMINA	25MG	TABLETA	$ 246
SERTRALINA CLORHIDRATO	50MG 50MG	TABLETA	$ 197
TRAZODONE	50MG	TABLETA	$ 342
ERGOTAMINA-CAFEINA	1+100MG	TABLETA	$ 999
DIPIRONA	300MG+30	TABLETA	$ 1.041
LITIO CARBONATO	300MG 300MG	TABLETA	$ 1.120
AMANTADINA	100MG	CAPSULA	$ 3.180
BIPERIDENO CLORHIDRATO	2MG	TABLETA	$ 449
LEVODOPA-CARBIDOPA	250+25MG	TABLETA	$ 894
LEVODOPA-CARVIDOPA	100+25MG	TABLETA	$ 1.380
CLOZAPINA	100MG	TABLETA	$ 551
RISPERIDONA	1MG®	TABLETA	$ 483
RISPERIDONA	2MG®	TABLETA	$ 967
HALOPERIDOL	5MG/ML	AMPOLLA	$ 4.890
HALOPERIDOL	2MG/ML	GOTAS	$ 9.700
HALOPERIDOL	10MG	TABLETA	$ 384
LEVOMEPROMAZINA	25MG	TABLETA	$ 416
LEVOMEPROMAZINA	0,04	GOTAS	$ 43.441
DONEPECILO	10MG®	TABLETA	$ 4.989
METILFENIDATO	10MG®	TABLETA	$ 831
CLONAZEPAM	0.5MG	TABLETA	$ 418
DIAZEPAM	10MG/2ML	AMPOLLA	$ 6.890
MIDAZOLAM	5MG/5ML	AMPOLLA	$ 15.240
ALPRAZOLAM	0,5 MG	TABLETA	$ 231
MEMANTINA	HCL10MG	TABLETA	$ 2.297
QUETIAPINA	50MG®	TABLETA	$ 899
QUETIAPINA	25MG	TABLETA	$ 598
ATROPIINA SULFATO	1MG/ML	AMPOLLA	$ 2.860
NALOXONA CLORHIDRATO	0.4MG/ML	AMPOLLA	$ 33.782
CALCIO CARBONATO+VITAMINA D	600MG+200UI	TABLETA	$ 462
CALCIO CARBONATO	600MG	TABLETA	$ 467
TIAMINA	300MG	TABLETA	$ 304

TIAMINA (B1)	100MG/ML (10ML)	AMPOLLA	$ 9.701
PIRIDOXINA	50 MG	TABLETA	$ 209
CIANOCOBALAMINA (VITB12)	1MG/ML	AMPOLLA	$ 3.854
VITAMINA C	100MG/ML	SOLUCION ORAL	$ 8.880
VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	500MG	TABLETA	$ 515
TOXOIDE TETANICO	40UI	AMPOLLA	$ 19.998
ALACRAMYN (FABOTERAPICO)	POLIVALENTE	AMPOLLA	$ 615.636
SUERO POLIVALENTE	POLIVALENTE	AMPOLLA	$ 272.937
SUERO ANTIOFIDICO	ANTICORAL	AMPOLLA	$ 546.560
INMUNOGLOBULINA	300MCG	ANTI	$ 215.002
LEVONORGESTREL	150MG	IMPLANTE SUBDERMICO	$ 331.109
METOTREXATO SODICO	2.5MG	TABLETA	$ 612
LEFLUNOMIDA	20MG	CAPSULA	$ 6.904
VITAMINA A	50000U.I.	CAPSULA	$ 189

NOTA: En el presente anexo solo están incluidos algunos de los medicamentos más dispensados en los Hospitales del Departamento de Antioquia. Los contratados son todos los descritos en el Acuerdo 80 de 27 de mayo de 2022 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policia Nacional en el cual se establece politicas y lineamientos para la gestión farmacéutica y define el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policia Nacional (MUMT), de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP-MATIS y las Políticas y Lineamientos del Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del SSMP. Revoca los acuerdos 52 de 2013 y 35 de 2003. En caso de no estar incluido el medicamento en el presente listado, la dispensación del mismo, requiere previa autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

CORREOS –COTIZACION

SOLICITUD COTZACION SERVICIOS DE SALUD Y MEDICAMENTOS CON EL FIN DE ESTRUCTURAR NEVO PROCESO DE CONTRATACION AÑO 2025 Y 2026 Resumir

MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ

Para: gerencia@esehospitalsanfranciscopequeantioquia.gov.co; administracion@esehospitalsanfranciscopequeantioquia.gov.co; Cartera Hospital Peque <cartera@esehospitalsanfranciscopequeantioquia.gov.co>

Lun 15/09/2025 16:07

1 SOLICITUD COTIZACION P... 252 KB

Dios y Patria.

Cordial saludo

De manera atenta y respetuosa, envio solicitud cotizacion servicios de salud con el fin de estructurar nuevo proceso de contratacion para las vigencias 2025 y 2026. con su prestigiosa institucion.
Por favor ver documento adjunto.

Atentamente:

Intendente. Mario Gustavo Ospina Sanchez.
Responsable Facturacion Cartera y Cobro Persuasivo. supervisor contratos Rases 6

SOLICITUD COTZACION SERVICIOS DE SALUD Y MEDICAMENTOS CON EL FIN DE ESTRUCTURAR NEVO PROCESO DE CONTRATACION AÑO 2025 Y 2026

CP Cartera Hospital Peque<cartera@esehospitalsanfranciscopequeantioquia.gov.co>

Para: MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ

M é 01/10/2025 19:07

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

Portafolio Regional envio.xlsx
Descargado

Envio lo solicitado.

Quedo atenta a sus comentarios

---------- Forwarded message ---------
De: **Cartera Hospital Peque** <cartera@esehospitalsanfranciscopequeantioquia.gov.co>
Date: lun, 29 sept 2025 a las 10:31
Subject: Fwd: SOLICITUD COTZACION SERVICIOS DE SALUD Y MEDICAMENTOS CON EL FIN DE ESTRUCTURAR NEVO PROCESO DE CONTRATACION AÑO 2025 Y 2026
To: <gustavo.ospina3473@correo.policia.gov.co>

Cordial saludo.

Adjunto al presente el archivo solicitado. Quedo atenta a cualquier novedad o requerimiento adicional.

Como lo manifesté previamente vía WhatsApp, el archivo presenta limitaciones para su manipulación, por lo que agradecería confirmar su correcta recepción y funcionamiento.

SOLICITUD COTZACION SERVICIOS DE SALUD Y MEDICAMENTOS CON EL FIN DE ESTRUCTURAR NEVO PROCESO DE CONTRATACION AÑO 2025 Y 2026

Cartera Hospital Peque <cartera@esehospitalsanfranciscopequeantioquia.gov.co>
Para: G MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ
Mié 01/10/2025 19:07
Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

Portafolio Regional envio.xlsx
Descargado

Envio lo solicitado.

Quedo atenta a sus comentarios

---------- Forwarded message ---------
De: **Cartera Hospital Peque** <cartera@esehospitalsanfranciscopequeantioquia.gov.co>
Date: lun. 29 sept 2025 a las 10:31
Subject: Fwd: SOLICITUD COTZACION SERVICIOS DE SALUD Y MEDICAMENTOS CON EL FIN DE ESTRUCTURAR NEVO PROCESO DE CONTRATACION AÑO 2025 Y 2026
To: <gustavo.ospina3473@correo.policia.gov.co>

Cordial saludo.

Adjunto al presente el archivo solicitado. Quedo atenta a cualquier novedad o requerimiento adicional.

Como lo manifesté previamente vía WhatsApp, el archivo presenta limitaciones para su manipulación, por lo que agradecería confirmar su correcta recepcion y funcionamiento.

Quedo atenta a sus comentarios

---------- Forwarded message ---------
De: **farmacia** <farmacia@esehospitalsanfranciscopequeantioquia.gov.co>
Date: lun. 22 sept 2025 a las 11:00
Subject: Re: SOLICITUD COTZACION SERVICIOS DE SALUD Y MEDICAMENTOS CON EL FIN DE ESTRUCTURAR NEVO PROCESO DE CONTRATACION AÑO 2025 Y 2026
To: Cartera Hospital Peque <cartera@esehospitalsanfranciscopequeantioquia.gov.co>

hola buenos dias

anexo TARIFAS MEDICAMENTOS contrato regional de aseguramiento.

El lun. 15 sept 2025 a las 11:54, Cartera Hospital Peque (<cartera@esehospitalsanfranciscopequeantioquia.gov.co>) escribió:
Galy hola me ayuda con esta cotización para la policía para el nuevo contrato porfa

---------- Forwarded message ---------
De: **Gerencia Hospital Peque** <gerencia@esehospitalsanfranciscopequeantioquia.gov.co>
Date: lun. 15 sept 2025 a las 11:44
Subject: Fwd: SOLICITUD COTZACION SERVICIOS DE SALUD Y MEDICAMENTOS CON EL FIN DE ESTRUCTURAR NEVO PROCESO DE CONTRATACION AÑO 2025 Y 2026
To: Cartera Hospital Peque <cartera@esehospitalsanfranciscopequeantioquia.gov.co>

- **NOTA:** La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo mediante solicitud enviada a través de correo electrónico facturacion@hospitalPEQUE .gov.co a la entidad prestadora de salud del municipio; el cual fue contestado de manera positiva, enviando la cotización plasmada en el presente estudio previo.

  - **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2024	$0,00	$0,00	CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2024	CIRCULAR EXTERNA 025 DE 2024
MEDICAMENTOS	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	$0,00	$0,00	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES

Se verificaron precios históricos del SECOP mas no se van a tener en cuenta, teniendo presente la variación en el precio del mercado de esta vigencia 2025, se recibió de la entidad la cotización con precios bajo la circular 025 del 2024 y las tarifas propias institucionales para medicamentos, el valor estimado es la circular 025 del 2024.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	02-02-02-009-03	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PEQUE - ANTIOQUIA.	1	VIGENCIA 2025: $ 400.000,00 VIGENCIA 2026: $ 1.350.000,00	VIGENCIA 2025 - 2026: $ 1.750.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$ 1.7500.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 1.7500.000,00**

Intendente Jefe. MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ
Responsable Facturación, Cartera y cobro Persuasivo, Supervisor contratos municipio RASES 6

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ☐ Obligaciones del contratista
- ☐ Formato eventos adversos

Aplica

Formularios adjuntos al proceso

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad
- ☐ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Formulario Compromiso anticorrupción
- ☐ Formulario Dato Básicos Beneficiario Cuenta
- ☐ Formulario sostenibilidad de los precios
- ☐ Formulario Integridad de precios
- ☐ Formulario autorización consulta en la página de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- ☐ Formulario Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica
- ☐ Formulario Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
- ✓ Solicitud Estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Formato revisión de estudios previos
- ✓ Cotizaciones y/o correo
- ✓ Solicitud plan de compras
- ✓ Plan de compras
- ✓ Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Acto de nombramiento/posesión del representante legal de la entidad
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad
- ✓ Certificado expedido por la secretaria local de Salud

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Como supervisor del contrato, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que dentro de la red propia no contamos con establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el municipio de Peque Antioquia, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos en este municipio a través de la entidad E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de Peque .

Intendente. MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ
Responsable Facturación, Cartera y cobro Persuasivo, Supervisor contratos municipios RASES 6

ANEXO 2

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE el personal de la salud formados en las diferentes carreras según la complejidad en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, firmada por representante legal.		
2.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con a la experiencia del talento humano necesario en la prestación de servicios de salud a contratar, firmada por representante legal.		
3.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE, que cuenta con personal idóneo para prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana en las instalaciones ofertadas, firmada por representante legal.		
4.	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD** Con el fin de garantizar la oportunidad en la atención que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE las siguientes condiciones: • Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles • Atención prioritaria en las primeras 24 horas • Procedimiento hasta 30 días calendario. • Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. **Nota 1:** En todos los casos igual o menor a la oferta presentada en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud. **Nota 2:** Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"**Primera. Atención oportuna.** Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. **Segunda. Atención especial en niños.** Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".*		
5.	**OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES** La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE). • Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS), de los servicios ofertados expedido por la secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin. • Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador. • Para los contratos de servicios en una red externa y contratos de suministro de bienes e insumos Únicamente se requerirá el diligenciamiento y cumplimiento de las condiciones del formato 1LF-FR0071 "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" estipuladas en el anexo "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación		

	y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
6.	**PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE** El oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE la información correspondiente a la persona de enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfonos:_____ Correo electrónico:_____		
7.	**INFRAESTRUCTURA.** el oferente debe certificar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el municipio de PEQUE , Antioquia. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento. • El oferente debe contar con la sede(s) habilitada(s). • El oferente debe contar con consultorios habilitados para la atención. • El oferente debe contar con sala (s) de hospitalización habilitada. • El oferente debe contar con sala (s) de Urgencias habilitada. • El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario. • El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad. • El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. • Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones: o Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras. o Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. o Su manejo debe ser autónomo. o Debe garantizar seguridad durante su uso. • La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.		

Intendente Jefe. MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ
Responsable Facturación, Cartera y cobro Persuasivo /Supervisor contratos municipios RASES 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
	Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Selección/ Contratación	Contratación	Contractual	Contractual	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero	Operacional	regulatorio	Sociales o políticos	Tecnológicos	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Estado	Riesgo Operacional
	Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Financiación del proceso	Que el contratista no reuna la documentación exigida	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios	Son los derivados de los cambios de las políticas	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos;	Riesgo que el contratista no reuna los salarios prestaciones sociales a sus	Contratar prestando los servicios una vez vencido el plazo finalizado el presupuesto	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de	Daños a terceros por responsabilidad civil y extra contra	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta mas económica en garantía, calidad	No cont ar con el certif icad	Retraso en la legalización del contrato. *asignación administrativo *Retraso en la	• Demo ra en la presta ción del	• dificultades en la ejecución del contrato por	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionario s de la, por fallas en	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista	Impacto económico negativo y generación de incidencias a nivel	Deterioro de la salud del usuario e incumplimie nto del	La prestaci on del mal servicio	no ejecución del contrato de acuerdo a lo estableci
2	Probabilidad	2	2	2	2	3	4	2	2	2	3	4	1	2
3	Impacto	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	2	4	5
5	Calificación total	5	5	5	5	6	7	5	8	6	7	6	5	10
Medio	Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Alto	Alto	Alto	Bajo	Medio
Contratista	¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratistas	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista/ Contratante	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia	Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestion ambiental	Establecer planes de contingencia tanto a este	Realizar sondeos en precios de mercado con las	Incluir el seguimiento en el plan de necesidades y	Realizar contacto lo mas pronto posible solicitando	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades	Colectar información sobre situaciones	Establecer canales óptimos de comunicaci ón	Verificar que las cuentas de cobros sean	Evitar el riesgo mediante el seguimient o a la	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo /	Ampara los daños produc idos	Ampara los daños produc idos
1	Probabilidad	2	2	2	2	1	4	2	2	1	4	3	3	1
2	Impacto	3	3	3	3	2	3	3	2	1	2	2	4	2
3	Valoración del riesgo	5	5	5	5	3	7	5	4	1	6	5	7	2
Bajo	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
Si	¿Afectó el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Contratos "Jurídica		Contratista/ contratante	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Jefe Grupo Contrat	No
Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	Dueño del proceso	Contratista Jurídica		Contratista/ contratante	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Jefe Grupo Contrat	Supervisor del contrato
adjudicación del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el seguimiento en el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Inmediatamente detectada la anomalía	Desarrollo del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del contrato	Inicio del Contrat o.	Inicio del Contrat o.
Terminación del contrato	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los terminos establecido s en el cronograma del proceso.	Durante la ejecución del contrato.	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Inmediatamente detectada la novedad	Terminación del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Fecha de terminación del contrato	Terminac ión del Contrat o.	Inmedia tamente detecta da la noveda d
Informes de Supervisión y de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el componami ento, en precios de los servicios asistenciale s y demás servicios	Revisión en el plan de compras	Con notificación es, de acuerdo a los plazos establecido s en el cronograma del proceso	Verificando periodicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Estando alerta y atendiendo l las informacion es de inteligencia	Verificar información que se genere	Informes de supervisión	Informes del Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Monitor eo jurídico y por garantía y calidad	Monitor eo jurídico y por garantía y calidad
Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente, durante	Permanente, durante	Mensualme nte	Cada vez que se	Mensual	Mensual	Mensual	Paman ente	Paman ente

NOTA: "No se exigirán garantías de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la ley 1150 la cual establece que estos, no son obligatorios en los contratos interadministrativos."

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Realizar acompañamiento, apoyo y supervisión presencial a los puntos de vacunación dispuestos en los municipios en los cuales tiene población afiliada, durante el desarrollo de las Jornadas Nacionales de Vacunación. Dar prioridad para el acompañamiento a los municipios con coberturas bajas y/o con situaciones que coloquen en riesgo el funcionamiento del programa y el logro de coberturas útiles de vacunación.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

ANEXO No 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS MEDICOS

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo 9 y/o que correspondan a una atención de baja complejidad basados en el Acuerdo 002 de 2001 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Se tendrá como tarifa referencia las estipuladas en el manual tarifario SOAT VIGENTE, al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo, acogiéndose y cumpliendo con la oferta presentada dentro del proceso de contratación.
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud N 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El Contratista deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.
15. El Contratista deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.

16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto.
18. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
19. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, Teléfonos (1) 5804400 extensiones 7646,7426,7695,7617 Avantel 3504131671 ó 3505546128, o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co o disan-refernal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
20. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo 9), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
21. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
22. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escoprem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
23. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ó remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

24. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
25. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
26. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
27. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
28. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

29. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
30. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
31. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
32. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
33. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
34. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
35. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y la resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:

Oportunidad en Consulta Médica General;
Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;

Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
Oportunidad de Consulta Odontología general;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
Oportunidad en la realización de cirugía programada;
Tasa de infección intrahospitalaria;
Oportunidad consulta de urgencias triage II;
Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

36. Dar cumplimiento con el respetivo reporte en los primeros 5 días de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardiocerebrovascular.**
37. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
38. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*"
39. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) victimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
40. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:

- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
- Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.

Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

41. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co o al 3396764.
42. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
43. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

44. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co
45. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
46. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación. Adecuando la Res 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico -operativo
47. Garantizar el acceso, continuidad y oportunidad con trato humanizado y digno en la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la ruta integral de atención en salud Materno-Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5 3.4 7.4 del Decreto 780 de 2016. Y la Ley 2244 del 2022 Dicha solicitud se debe realizar en un plazo máximo de 24 horas posterior a la atención.
48. Gestionar de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno -Perinatal, garantizando que las consultas, tomo de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación, se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5 3.4 7.3 del Decreto 780 de 2016.
49. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
50. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al articulo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al dia, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

51. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
52. Garantizar las acciones dirigidas a la protección de los niños, niñas y otros grupos de la población contra enfermedades prevenibles mediante la vacunación sin barreras acogiéndose a los lineamientos del ministerio de salud y protección social y el acuerdo 002 del plan de servicios de las fuerzas militares y Policía Nacional"; garantizando a nuestros usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional las vacunas que se encuentran incluidas dentro del acuerdo 002 del plan de servicios de salud.
53. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

54. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
55. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capitulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
56. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
57. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.
58. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en RETHUS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización del jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO, anexando formula expedida por el especialista
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina General y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.
5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato. Tarifas Propias Institucionales.
11. ***una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud n. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.***

12. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
13. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**
  Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.
  Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.
  Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.
- **Estabilidad**
  El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.
- **Garantía**
  La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.

2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.

2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.

14. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
15. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

16. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: ◆ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ◆ Lugar y fecha de la prescripción. ◆ Nombre del paciente y documento de identificación. ◆ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ◆ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ◆ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el **CONTRATISTA**.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

17. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumó de Fármacos o Medicamentos Vencidos:

ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

a) Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.

b) Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.

c) Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.

d) Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.

e) Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.

f) Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan pos consumo de fármacos o medicamentos vencidos.

Intendente Jefe. MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ
Responsable Facturación, Cartera y cobro Persuasivo, Supervisor contratos municipio RASES 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

Código: 1DH-FR-0193 Fecha: 05-11-2025 Versión: 5	**ANEXO 6** DIRECCIONAMIENTO DEL TALENTO HUMANO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:	

FECHA DE NOTIFICACIÓN				CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS	•	2. HISTORIA CLÍNICA	•

3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	

7. MÉDICO TRATANTE:	

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
				am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:	

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

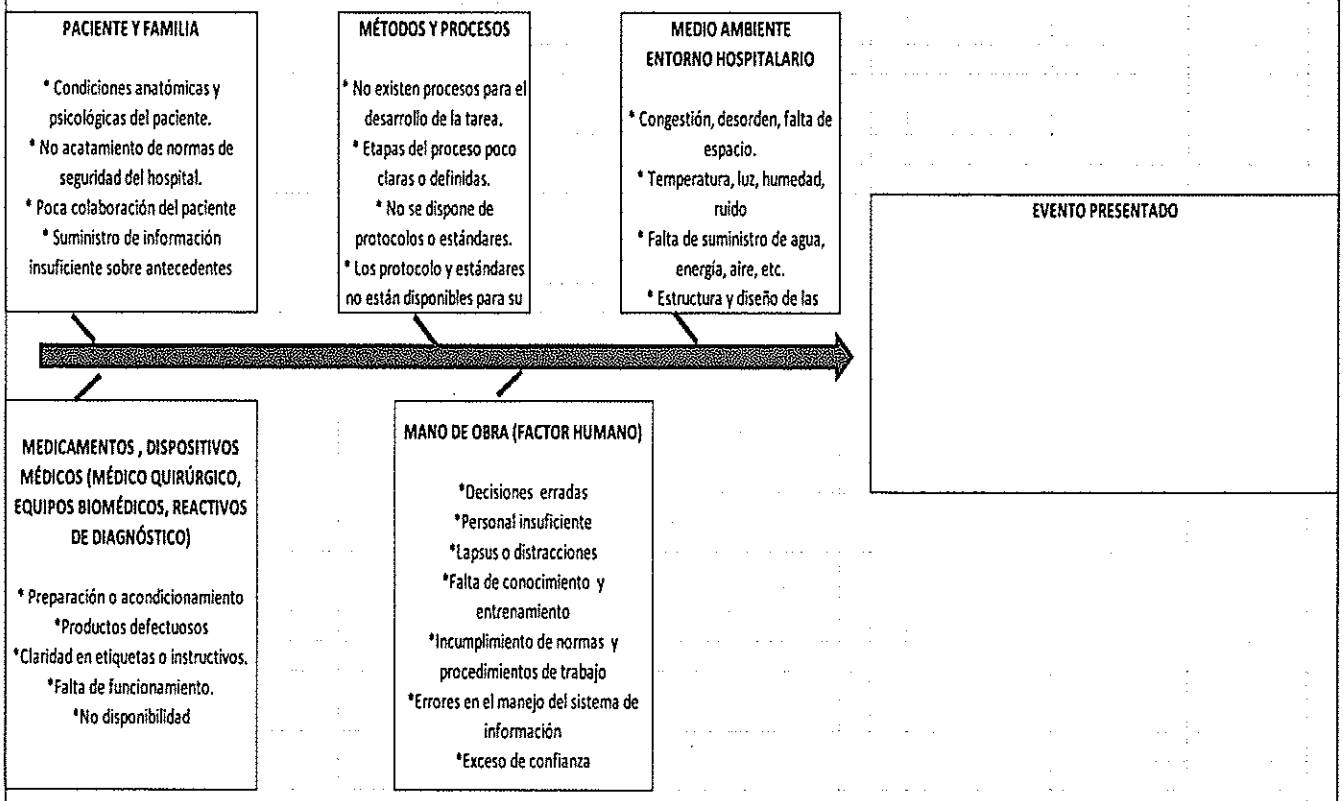
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE	•	16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Fecha recibo estudio: _____ **Fecha de aprobación:** 13-11-25

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PEQUE - ANTIOQUIA.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO** **$ 1.750.000,00** **VIGENCIA 2025:** **$ 400.000,00** **VIGENCIA 2026:** **$ 1.350.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	ANGELA MARCELA CANO VELEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
ASESOR ECONÓMICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RICARDO ALONSO PEREZ ALVAREZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 1.750.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ	RESPONSABLE PAA	

GS-2025-027966-REGI6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
2274708888
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2025- -DEANT -20.1

Envigado, 6 de noviembre de 2025

Señor Intendente
JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud PAA para contratar servicios médicos y medicamentos en la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de PEQUE

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de estrategias de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta me permito solicitar a al señor Intendente, realizar los trámites para la realización del plan de compras para contratar los servicios médicos y suministros y dispensación de medicamentos con la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de PEQUE.

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Vigencia 2025	$ 400.000,00
Vigencia Futura 2026	$ 1.350.000,00
Total	$ 1.750.000,00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PEQUE - ANTIOQUIA.

Lo anterior para conocimiento de y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente Jefe MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ
Supervisor Contrato

Elaboró: IJ MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ
Supervisor de contrato

Revizó: IJ MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 06/11/2025
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2025\

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

GS-2025-027967-REGI6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
22746 fs 12

GS-2025- DEANT – 20.1

Envigado, 06 de noviembre de 2025

Señora
BIVIANA ELIZABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe resupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU del proceso E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO del municipio de PEQUE

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso" de manera atenta me permito solicitar a la señora Jefe de Presupuesto, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar continuidad a prestación de los servicios de salud con la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO asi:

Modalidad de Contratación	Contratación directa
Plan Anual de Adquisiciones	
Recurso	16
Programa	O "Atencion integral de servicios de salud"
Rubro	02-02-02-009-03-01
Vigencia 2025	$ 400.000,00
Vigencia 2026	$ 1.350.000,00
Total	$ 1.750.000,00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PEQUE - ANTIOQUIA.
Responsable del proceso	Intendente Jefe MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ
Cargo Responsable Proceso	Supervisor Contrato

Atentamente,

Intendente Jefe MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ
Supervisor Contrato

Elaboró: IJ Mario Gustavo Ospina Sanchez
Supervisor de contrato

Revizó: IJ. Mario Gustavo Ospina sanchez
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 06/11/2025
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2025

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3398743
deant.rases-nlv@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

mariog.ospina mariog.ospina mariog.ospina mariog.ospina

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	miércoles, 12 de noviembre de 2025
CERTIFICADO No.	952

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES-NIVEL 1	RASES No.6	85121500	02-02-02-009-003	01	SERVICIOS DE SALUD MUNICIPIO PEQUE UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA	$ 400.000,00			1	$ 400.000,00		
						TOTAL 2025				1	**$ 400.000,00**		
				AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-094888-DISAN		SERVICIOS DE SALUD MUNICIPIO PEQUE UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ANTIOQUIA	$ 1.350.000,00	**VIGENCIA FUTURA**		1	$ 1.350.000,00		
						TOTAL 2026				1	**$ 1.350.000,00**		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-027966-REGI6							**TOTAL**	-	-	2	**$ 1.750.000,00**	-	-

No. MTC	N/A	PR-REGI6-0319-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 1.750.000,00**

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos LI. MARIO GUSTAVO OSPINA SANCHEZ

Cargo SUPERVISOR DE CONTRATO

Unidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	13/11/2025 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	118325	**Fecha Registro:**	2025-11-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	400.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	400.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	400.000,00	0,00	400.000,00

Objeto:	UPRES DEANT / NUEVO / MPIO PEQUE / CPA 952 / PR-REGI6-0319-25

Firma Responsable

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

MHbvelsque — BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-005 — REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2025-07-15-9:04 a. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	14925	Fecha Registro:	2025-05-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado:	Tramitada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	9425	Fecha Autorizacion	2025-05-20
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO		
Valor Inicial:	20.000.000.000,00	Valor Operaciones:		-1.200.000.000,00	Valor Total:	18.800.000.000,00	Saldo No Utilizado:	18.559.718.644,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF	2025-07-10	20.000.000.000,00	-1.200.000.000,00		
				Total Rubro	20.000.000.000,00	-1.200.000.000,00	18.800.000.000,00	18.559.718.644,00
Año Fiscal: 2026				Totales por año:	20.000.000.000,00	-1.200.000.000,00	18.800.000.000,00	18.559.718.644,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	GS-2025-043510-DISAN	Fecha Doc. Soporte:	2025-05-27	Tipo Doc. Soporte:	RESOLUCION
Notas Doc. Soporte:	AUTORIZACION CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2026, MEDIANTE OFICIO DGPPN No . 2-2025-031702del 20 de mayo de 2025-RASES 6				

Firma Responsable.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	13/11/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	117525	Fecha Registro:	2025-11-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	400.000,00	Saldo x Comprometer:	400.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	118325	Fecha Registro:	2025-11-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	400.000,00	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00

Objeto:	RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD, HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, URGENCIAS, SUMINISTRO MEDICAMENTOS, MUNICIPIO DE PEQUE, CPA 952, SISCO PR-REG\6-0319-25-25, PLAZO 30/04/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

13/11/2025 10:37:55
V. 5000

99
RV

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1172

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $400,000.00 para amparar el compro so q se eten re. zar o no deter nina . ntinu ion:

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PF STA OI SERVI O: DE SALU H PITA AD S,Q RUR C S, URC N AS SUMINISTRO MEDICA S, M IO D PEC E, PA S. S CO F -R 19-2 AZ 30/04/2026

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 13/11/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$400,000.00
											TOTAL		$400,000.00

Expedido a los 13 dias del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 1173

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE *** $ 350 00 para amparar el compromiso que pretende realizar cuyo detalle se determina a continuación:

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PF STA OI SERVI O: JE ALU H PITA AD BQI RURG CO , URG NC AS, SUMINISTRO MEDICA S, M IC O E PEC E, PA S. S SCO F -R 19-4 AZ 30/04/2026

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 13/11/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux		Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$1,350,000.00
											TOTAL		$1,350,000.00

Expedido a los 13 dias del mes de Noviembre de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO